

## INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva y a los Accionistas de  
Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

### *Opinión Calificada*

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (“RECOPE” o la “Compañía”), los cuales comprenden los estados de posición financiera al 31 de diciembre de 2020 y 2019, los correspondientes estados de ganancias o pérdidas y otro resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, excepto por el efecto del asunto mencionado en la sección Base para la Opinión Calificada de nuestro informe, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la posición financiera de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. al 31 de diciembre de 2020 y 2019, su desempeño financiero y sus flujos de efectivo para los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

### *Base para la Opinión Calificada*

Al 31 de diciembre de 2019, la Compañía mantiene registrada una inversión en un negocio conjunto (SORESCO) por un valor en libros de ¢6.057 (millones), y desde el año 2016, inició las gestiones para dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre RECOPE y China National Petroleum Corporation International, Ltd. (CNPCI), a través de un arbitraje en el Tribunal Arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en Londres, Inglaterra. A finales del año 2019, el Tribunal Arbitral (CCI) ordenó dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta. Como resultado de la resolución antes indicada, RECOPE reconoció en los estados financieros por el año terminado al 31 de diciembre de 2019, una estimación por deterioro de la inversión en el negocio conjunto por ¢18.977 (millones), y por el remanente, esperaba la resolución del curador nombrado como responsable de la liquidación del negocio conjunto, a efectos de determinar el valor recuperable del saldo de la inversión en SORESCO (Nota 7). Debido a lo anterior, RECOPE realizó al 31 de diciembre de 2019, un análisis parcial de deterioro sobre la inversión en SORESCO, basado únicamente en los estados financieros no auditados de dicha entidad a esa fecha, quedando el saldo de ¢6.057 (millones). Asimismo, no realizó el análisis de deterioro sobre dicha inversión en períodos anteriores. La Norma Internacional de Contabilidad No.36 “Deterioro de Activos” requiere que anualmente se realicen análisis de deterioro sobre este tipo de inversiones. En consecuencia, desconocemos si es requerido el registro de algún ajuste adicional por deterioro sobre la inversión al 31 de diciembre de 2019, así como el monto por deterioro que debió haber sido reconocido en los estados financieros al 31 de diciembre de 2018 o anteriores.

Hemos llevado a cabo nuestras auditorías de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección de nuestro informe denominada *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*. Somos independientes de RECOPE, de conformidad con el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las disposiciones del Código de Ética para Contadores Profesionales de la Federación Internacional de Contadores (IFAC por sus siglas en inglés) y los requerimientos de ética aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido con las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión calificada.

## *Énfasis en un Asunto*

Para el año 2020, como resultado del proceso que estableció el Tribunal Arbitral (CCI), RECOPE recibió una liquidación parcial de la inversión (Nota 7). Los fondos recibidos de la liquidación de SORESCO, fueron al Ministerio de Hacienda, en atención a lo dispuesto en la Ley 9925 de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos. Este énfasis no califica nuestra opinión.

Sin calificar nuestra opinión, llamamos la atención sobre la Nota 26 a los estados financieros, la cual indica los impactos y acciones que ha tenido la Compañía por la propagación del Coronavirus COVID-19.

## *Asuntos Claves de Auditoría*

Los asuntos claves de auditoría son asuntos que, a nuestro juicio profesional, fueron los de mayor importancia en nuestra auditoría de los estados financieros del período actual. Estos asuntos fueron abordados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión al respecto, y no proporcionamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Además de lo indicado en la sección de Base para la Opinión Calificada, hemos determinado que los asuntos descritos seguidamente son asuntos claves de auditoría que debemos de comunicar en nuestro informe.

<b>Asuntos Clave</b>	<b>Enfoque de Auditoría Sobre el Asunto Clave</b>
<p><b><i>Inventarios</i></b> - Como se revela en los estados financieros, existen inventarios al 31 de diciembre de 2020 y 2019 por ¢130.685 millones y ¢191.643 millones respectivamente, que se reconocen sobre la base del costo o valor neto de realización, el que sea menor (Nota 4).</p> <p>El negocio importa principalmente 4 tipos de combustibles (gasolina Súper, diésel, gasolina Plus 91 y jet A-1) y los distribuye por medio de sus planteles ubicados en ciertas zonas del país. Durante el año 2020, el precio internacional de los combustibles tuvo un rápido declive por COVID-19, como</p>	<p>Al considerar el valor de los inventarios de combustibles al valor realizable neto, comparamos la estimación actual del precio de venta del inventario, obtenido de la última lista de precios, con el costo de los combustibles disponibles. No encontramos casos donde el valor realizable neto estuviera por encima del costo, ni la necesidad de reconocer estimación alguna.</p> <p>Coincidimos con la Administración en que no es necesario reconocer estimación alguna y la divulgación relacionada fue adecuada en términos de las normas de contabilidad.</p>

Asuntos Clave	Enfoque de Auditoría Sobre el Asunto Clave
---------------	--

resultado de una importante baja en la demanda por las restricciones en la movilidad vehicular, combinado con las difíciles condiciones del mercado y que resultó en ciertos meses del año en la erosión de los márgenes comerciales por los altos volúmenes y la baja en la rotación de los inventarios. Estos factores dieron lugar a un riesgo de que los costos de los inventarios de combustibles estuvieran por encima del valor realizable y se considera un asunto clave de auditoría.

**Procesamiento Electrónico de Datos** - La Compañía utiliza un sistema de procesamiento electrónico de datos para su operación cuyo volumen transaccional y nivel de automatización es alto. En función al riesgo inherente en los procesos y funcionamiento de las aplicaciones informáticas, la segregación de funciones, la transferencia de datos entre diferentes aplicaciones y los controles automáticos de los mismos, existe la probabilidad de que se produzcan fallas a nivel operativo, lo que podría derivar en errores en el procesamiento de los datos y en consecuencia errores en la presentación de la información en los estados financieros; por lo tanto, la evaluación del ambiente de procesamiento informático ha sido considerada como un asunto clave de auditoría.

### Otra Información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información incluye las notas explicativas de las razones financieras que fueron obtenidas previo a la fecha de la emisión de los estados financieros y se incluye en las páginas 72 a la 75. Nuestra opinión de los estados financieros no abarca la otra información y no expresamos ninguna conclusión y afirmación sobre ella.

Con relación a la auditoría de los estados financieros, nuestra responsabilidad es leer la otra información y con base en ello, analizar si la otra información es materialmente consistente con los estados financieros o nuestro conocimiento adquirido durante la auditoría o si por el contrario parece estar errónea. Si, basados en el trabajo que hemos realizado sobre la otra información que hemos obtenido previo a la emisión del informe concluyéramos que hay un error material en la otra información, estamos obligados a informarlo. No tenemos nada que informar en este aspecto.

Cuando leemos el informe integrado, si concluimos que hay un error material, estamos obligados a comunicar el asunto al Comité de Auditoría y considerar si existe una irregularidad reportable en términos de las Normas Internacionales de Auditoría. No tenemos nada que informar en este aspecto.

## *Responsabilidades de la Administración en Relación con los Estados Financieros*

La Administración es responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y con los requerimientos de ley, así como del control interno que la Administración determine necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error.

En la preparación de los estados financieros, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad de la Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A., de continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, asuntos relacionados con el negocio en marcha y utilizando dicho principio contable, excepto si la Administración tiene la intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o bien no tenga otra alternativa realista que hacerlo así.

Los encargados de gobierno de la Compañía son responsables de la supervisión del proceso de generación de información financiera de Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A.

## *Responsabilidades del Auditor en Relación con la Auditoría de los Estados Financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o a error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría detecte siempre un error material cuando exista. Los errores pueden deberse a fraude o a error no relacionado con fraude y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

Como parte de una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de error material en los estados financieros, debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión calificada. El riesgo de no detectar un error material debido a fraude es más elevado que en el caso de error no relacionado con fraude, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionalmente erróneas o una evasión del control interno.
- Obtenemos un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que fueran adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de RECOPE.

- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y las revelaciones relativas hechas por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización del principio contable de negocio en marcha por parte de la Administración y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con asuntos o condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de RECOPE para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros podrían causar que RECOPE cese de operar como empresa en marcha.
- Evaluamos la presentación general, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo las revelaciones, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren su presentación fiel.

Nos comunicamos con los responsables del gobierno de RECOPE en relación con, entre otros asuntos, el alcance planeado y la oportunidad de realización de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, así como por cualquier deficiencia significativa del control interno que identificáramos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno de la Compañía una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y nos hemos comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que puedan afectar nuestra independencia y, si fuera del caso, las correspondientes salvaguardas.

De los asuntos comunicados a los encargados de gobierno, determinamos aquellos que fueran de mayor importancia en la auditoría de los estados financieros y por lo tanto que consideramos son los asuntos claves de auditoría. Describimos estos asuntos en nuestro informe de auditoría, a menos que la ley o las regulaciones impidan la divulgación pública del asunto o cuando, en circunstancias extremadamente raras, determinamos que un asunto no debe ser comunicado en nuestro informe, porque las consecuencias adversas de hacerlo así se esperarían razonablemente que sobrepasen los beneficios de interés público de dicha comunicación.



Lic. José Ant. Amador Zamora - C.P.A. No.2760  
Póliza No.0116 FIG 7  
Vence: 30 de setiembre de 2021  
Timbre de Ley No.6663, ¢1.000  
Adherido y cancelado en el original  
La Ribera de Belén, Heredia, Costa Rica



1° de marzo de 2021

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2020	2019
<b>ACTIVO</b>			
ACTIVO CIRCULANTE:203929			
Efectivo	1b, 2	¢ 67.421	¢ 51.542
Cuentas por cobrar	1c, 3	1.441	5.328
Inventarios	1d, 1e, 1f, 4	130.685	191.643
Anticipos a proveedores		2.087	2.665
Gastos pagados por anticipado	5	<u>2.643</u>	<u>2.692</u>
Total activo circulante		204.277	253.870
CUENTAS POR COBRAR A LARGO PLAZO	1c, 3	366	366
PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO - Neto	1g, 1h, 1i, 1j, 6	630.506	643.192
INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO	1k, 7		6.057
INVERSIÓN EN ACTIVOS FINANCIEROS	1c, 8	52.470	30.415
OTROS ACTIVOS	9	<u>14.924</u>	<u>15.189</u>
TOTAL		<u>¢902.543</u>	<u>¢949.089</u>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>			
PASIVO CIRCULANTE:			
Porción circulante de la deuda a largo plazo	12	¢ 973	¢ 2.135
Cuentas por pagar	10	81.882	114.901
Ingresos diferidos	1m	7.002	6.922
Gastos acumulados y otros pasivos	1p, 1q, 1r, 1s, 11	<u>5.622</u>	<u>5.617</u>
Total pasivo circulante		95.479	129.575
DEUDA A LARGO PLAZO	12	5.349	5.889
BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO	13	112.302	106.485
IMPUESTO DE RENTA DIFERIDO	1l, 14	86.913	63.216
CESANTÍA	22, 1n, 1o	<u>13.402</u>	<u>13.004</u>
Total pasivo		<u>313.442</u>	<u>318.169</u>

(Continúa)

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE POSICIÓN FINANCIERA

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019

(Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2020	2019
PATRIMONIO:			
Capital social	16	¢200.103	¢200.103
Reserva legal	1t	3.797	3.797
Superávit por revaluación	1g	175.994	209.188
Superávit por donación	1v, 17		1.553
Utilidades retenidas		<u>209.204</u>	<u>216.279</u>
Total patrimonio		<u>589.098</u>	<u>630.920</u>
TOTAL		<u>¢902.543</u>	<u>¢949.089</u>

(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

\_\_\_\_\_  
Alejandro Muñoz Villalobos  
Presidente

\_\_\_\_\_  
José Manuel Solís Corrales  
Jefe del Depto. de Contaduría y  
Ejecución de Presupuesto

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE GANANCIAS O PÉRDIDAS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2020	2019
VENTAS NETAS	1w, 19	¢1.109.668	¢ 1.588.180
COSTO DE VENTAS	1x, 1y	<u>(983.335)</u>	<u>(1.451.432)</u>
UTILIDAD BRUTA		126.333	136.748
GASTOS DE OPERACIÓN	1z, 1aa, 19	(105.948)	(104.856)
Ventas de servicios		10	17
Productos financieros		3.965	4.274
Gastos financieros		(7.030)	(8.828)
Diferencias de cambio - netas	1ee, 7	(4.918)	5.002
Ingresos por alquileres		113	139
Transferencias externas	1p, 19	(31.895)	(6.547)
Deterioro en inversión en negocio conjunto	7	(1.644)	(18.977)
Otros ingresos (gastos) - neto	6	<u>2.990</u>	<u>(9.495)</u>
PÉRDIDA ANTES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA		(18.024)	(2.523)
IMPUESTO DIFERIDO	1l, 14	<u>1.971</u>	<u>166</u>
RESULTADO DEL AÑO		<u>¢ (16.053)</u>	<u>¢ (2.357)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

\_\_\_\_\_  
Alejandro Muñoz Villalobos  
Presidente

\_\_\_\_\_  
José Manuel Solís Corrales  
Jefe del Depto. de Contaduría y  
Ejecución de Presupuesto



# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE OTROS RESULTADOS INTEGRALES PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2020	2019
RESULTADO DEL AÑO		¢(16.053)	¢(2.357)
OTRO RESULTADO INTEGRAL			
Partida que no se reclasificará a la utilidad:			
Pasivo por impuesto diferido por revaluación de terrenos	1g, 1l, 14	<u>(25.668)</u>	<u>          </u>
OTRO RESULTADO INTEGRAL DEL AÑO		<u>¢(41.721)</u>	<u>¢(2.357)</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

---

Alejandro Muñoz Villalobos  
Presidente

---

José Manuel Solís Corrales  
Jefe del Depto. de Contaduría y  
Ejecución de Presupuesto

## REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

### ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	Capital Social	Reserva Legal	Superávit por Revaluación	Superávit por Donación	Utilidades Retenidas	Total
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018		¢200.103	¢3.797	¢217.741	¢ 1.553	¢210.083	¢633.277
Resultado del año						(2.357)	(2.357)
Traslado del superávit a utilidades acumuladas	1i			(8.553)		8.553	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019		200.103	3.797	209.188	1.553	216.279	630.920
Resultado del año						(16.053)	(16.053)
Traslado del superávit a utilidades acumuladas y bajas de activo	1i			(7.526)		7.425	(101)
Pasivo por impuesto diferido por revaluación de terrenos	1g, 1l, 14			(25.668)			(25.668)
Traslado del superávit por donación a utilidades acumuladas	1v, 17				(1.553)	1.553	
SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020		<u>¢200.103</u>	<u>¢3.797</u>	<u>¢175.994</u>	<u>¢</u>	<u>¢209.204</u>	<u>¢589.098</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

\_\_\_\_\_  
Alejandro Muñoz Villalobos  
Presidente

\_\_\_\_\_  
José Manuel Solís Corrales  
Jefe del Depto. de Contaduría y  
Ejecución de Presupuesto

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

	Notas	2020	2019
<b>ACTIVIDADES DE OPERACIÓN</b>			
Pérdida neta del año		¢(16.053)	¢ (2.357)
Ajustes para conciliar la pérdida neta del año con el efectivo neto provisto por operaciones:			
Impuesto diferido	14	(1.971)	(166)
Pérdida en retiro de activos fijos	6	145	249
Efecto por participación en negocio conjunto	7	279	24
Deterioro de activos a largo plazo	6, 7	1.644	25.842
Gasto por interés		6.856	6.495
Depreciación de propiedad, planta y equipo	6	26.635	28.074
Diferencias de cambio no realizadas		5.813	(4.185)
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar		3.887	(1.410)
Inventarios		60.958	(44.968)
Anticipos a proveedores y gastos pagados por anticipado		627	2.752
Cuentas por pagar		(37.548)	20.601
Ingresos diferidos		80	(158)
Gastos acumulados y otros pasivos		1.744	2.934
Cesantía		<u>398</u>	<u>(7.968)</u>
Efectivo provisto por las actividades de operación		53.494	25.759
Interés pagado		<u>(8.595)</u>	<u>(9.017)</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación		<u>44.899</u>	<u>16.742</u>
<b>ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
Nuevas inversiones en activos financieros	8	(22.055)	(11.394)
Adiciones de activo fijo	6	(14.191)	(20.817)
Devolución de la inversión		8.663	
Otros activos		<u>265</u>	<u>2.576</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión		<u>(27.318)</u>	<u>(29.635)</u>

(Continúa)

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresados en Colones Costarricenses sin Céntimos)

---

	2020	2019
<b>ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO</b>		
Amortización de deudas	<u>¢ (1.702)</u>	<u>¢ (3.600)</u>
Efectivo neto usado por las actividades de financiamiento	<u>(1.702)</u>	<u>(3.600)</u>
VARIACIÓN NETA EN EL EFECTIVO	15.879	(16.493)
EFECTIVO AL INICIO DEL AÑO	<u>51.542</u>	<u>68.035</u>
EFECTIVO AL FINAL DEL AÑO	<u>¢ 67.421</u>	<u>¢ 51.542</u>
		(Concluye)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

---

Alejandro Muñoz Villalobos  
Presidente

---

José Manuel Solís Corrales  
Jefe del Depto. de Contaduría y  
Ejecución de Presupuesto

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Expresadas en Millones de Colones Costarricenses sin Céntimos)

---

### 1. NATURALEZA DEL NEGOCIO, BASES DE PRESENTACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

*Naturaleza del Negocio* - Refinadora Costarricense de Petróleo, S.A. (RECOPE) fue constituida de acuerdo con la legislación costarricense conforme escritura pública como sociedad anónima. Mediante la Ley No.5508 del 19 de abril de 1974, la totalidad de las acciones de Allied Chemical y Ático, S.A. fueron traspasadas y cedidas al Gobierno de Costa Rica por el precio de un dólar (US\$1.00) de EE.UU.

Como resultado de este convenio de traspaso, el Gobierno de Costa Rica recibió 19,300 acciones de capital social de RECOPE. De esta manera el Consejo de Gobierno se constituyó en Asamblea de Accionistas como ente de más alta jerarquía en RECOPE. Por Decreto No.7927-H del 15 de diciembre de 1977 RECOPE se reglamenta como una Compañía Estatal estructurada como sociedad mercantil fiscalizada por la Contraloría General de la República. Las oficinas centrales se ubican en Barrio Tournón, en San José de Costa Rica.

De conformidad con el acta constitutiva y la Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981, sus objetivos primordiales son los siguientes:

- La refinación y procesamiento de petróleo, gas y otros hidrocarburos, así como sus derivados.
- La manufactura de productos petroquímicos, así como de los productos relacionados directa o indirectamente.
- Comercializar y transportar a granel el petróleo y sus derivados.
- Mantener y desarrollar las instalaciones necesarias.
- Ejercer, en lo que corresponda, previa autorización de la Contraloría General de la República, los planes de desarrollo del sector energía, conforme al Plan de Desarrollo Nacional.

Por otra parte, la ley citada prohíbe a RECOPE, entre otras cosas, cuando no exista autorización legal previa, lo siguiente:

- Otorgar préstamos.
- Hacer donaciones.
- Conceder subsidios o subvenciones.
- Construir oleoductos interoceánicos.

Mediante Ley No.7356 publicada en el Diario Oficial La Gaceta del 6 de setiembre de 1993 se declara el monopolio en favor del Estado para la importación, refinación y distribución de petróleo crudo, sus combustibles derivados, asfaltos y naftas. El artículo No.2 de la ley señala

que el Estado concede la administración del monopolio a RECOPE, en tanto su capital accionario pertenezca en su totalidad al Estado. Asimismo, el Estado no podrá ceder, enajenar ni dar en garantía ninguna acción representativa de RECOPE.

RECOPE, S.A. es una entidad regulada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, S.A., bajo el marco normativo de la Ley Reguladora del Mercado de Valores. Fue autorizada mediante resolución SGV-R-2702 del 27 de agosto de 2012, para emitir títulos de deuda, para ser negociados en el mercado bursátil de Costa Rica.

Los estados financieros al 31 de diciembre de 2020 de RECOPE, fueron debidamente aprobados por Administración y la Junta Directiva en sesión ordinaria del día 1° de marzo de 2021.

**Base de Presentación** - Los estados financieros de RECOPE han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), emitidas por el IASB (por sus siglas en inglés) y se presentan en millones de colones.

Asimismo, han sido preparados sobre la base del costo histórico (excepto la propiedad, planta, vehículos y equipo que está a sus valores revaluados). El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de bienes y servicios.

El valor razonable es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición, independientemente de si ese precio es directamente observable o estimado usando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, la Compañía toma en cuenta las características del activo o pasivo si los participantes del mercado toman en cuenta esas características al valorar el activo o pasivo a la fecha de medición. El valor razonable para efectos de medición y/o revelación en estos estados financieros se determina sobre esa base, excepto por las transacciones de arrendamiento, dentro del alcance de la NIC 17 y las mediciones que tienen ciertas similitudes con el valor razonable pero que no son valor razonable, como el valor neto realizable en la NIC 2 o el valor en uso en la NIC 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones del valor razonable se categorizan en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado hasta el cual las entradas a las mediciones del valor razonable son observables y la importancia de las entradas para las mediciones del valor razonable en su totalidad, que se describen a continuación:

- **Nivel 1** - Son precios cotizados (sin ajustar) en mercados activos para activos o pasivos idénticos a los que la Compañía puede acceder en la fecha de la medición;
- **Nivel 2** - Son entradas, distintos de los precios cotizados incluidos en el Nivel 1 que son observables para los activos o pasivos, directa o indirectamente; y
- **Nivel 3** - Son entradas no observables para el activo o pasivo.

**Políticas Contables Significativas** - Las principales políticas contables utilizadas en la preparación de los estados financieros se resumen como sigue:

- a. **Moneda y Transacciones en Moneda Extranjera** - La moneda funcional de RECOPE es el colón costarricense, moneda en curso legal de República de Costa Rica. Las transacciones denominadas en dólares estadounidenses se registran a las tasas de cambio vigentes a la fecha de la transacción, los activos de RECOPE se registran al tipo de cambio de compra y los pasivos al tipo de cambio de venta. Las diferencias cambiarias originadas de la liquidación de activos y obligaciones denominadas en esa moneda, así como el ajuste de los saldos a la fecha de cierre, son registrados como parte de los resultados de RECOPE. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, el tipo de cambio del colón respecto al dólar estadounidense para las empresas del sector público no bancario era de ₡615,74 y ₡573,53 para la venta, y de ₡615,12 y ₡572,95 para la compra, respectivamente.

A la fecha de emisión de los estados financieros auditados, el tipo de cambio vigente del Banco Central de Costa Rica, era de ₡615,84 y ₡610,09, para venta y compra, respectivamente.

- b. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluye el saldo en caja y en bancos, depósitos a la vista e inversiones a corto plazo (alta liquidez) con vencimiento original igual o menor a tres meses, como equivalentes de efectivo.
- c. **Instrumentos Financieros** - Los activos y pasivos financieros se reconocen cuando la Compañía se convierte en una parte de las disposiciones contractuales de los instrumentos.

Los activos y pasivos financieros se valúan inicialmente a su valor razonable. Los costos de la transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos de los activos financieros a valor razonable con cambios en resultados) se suman o reducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos y pasivos financieros a su valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados.

- **Activos Financieros** - Todas las compras o ventas regulares de activos financieros se reconocen y se dan de baja en una fecha de negociación. Las compras o ventas regulares son compras o ventas de activos financieros que requieren la entrega de activos dentro del plazo establecido por la regulación o prácticas habituales en el mercado.

Todos los activos financieros reconocidos se miden posteriormente en su totalidad, ya sea a costo amortizado o valor razonable, según la clasificación de los activos financieros.

*Clasificación de Activos Financieros* - Instrumentos de deuda que cumplan con las siguientes condicionales se miden subsecuentemente a costo amortizado:

- Si el activo financiero se mantiene en un modelo de negocio cuyo objetivo obtener flujos contractuales de efectivo; y

- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar en fechas específicas a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal e interés sobre el monto del principal.

Instrumentos de deuda que cumplan las siguientes condiciones se miden subsecuentemente a valor razonable a través de otros resultados integrales:

- El activo financiero es mantenido dentro de un modelo de negocio cuyo objetivo se cumple al obtener flujos contractuales de efectivo y vendiendo activos financieros; y
- Los términos contractuales del activo financiero dan lugar, en fechas específicas, a flujos de efectivo que son únicamente pagos de principal y del interés sobre el monto pendiente del principal.

*Costo Amortizado y Método de Interés Efectivo* - El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un instrumento de deuda y para asignar los ingresos por intereses durante el período relevante.

La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente las entradas futuras de efectivo esperadas (incluidas todas las comisiones y puntos pagados o recibidos que forma parte integrante de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) excluyendo las pérdidas crediticias esperadas, a lo largo de la vida esperada del instrumento de deuda o, en su caso, un período más corto, al importe en libros bruto del instrumento de deuda en el reconocimiento inicial.

- El costo amortizado de un activo financiero es el monto al cual el activo financiero se mide en el reconocimiento inicial menos los reembolsos del principal, más la amortización acumulada utilizando el método de interés efectivo de cualquier diferencia entre ese monto inicial y el monto de vencimiento, ajustado por cualquier pérdida. El valor bruto en libros de un activo financiero es el costo amortizado de un activo financiero antes de ajustar cualquier provisión para pérdidas.
- Los ingresos por interés se reconocen usando el efecto de interés efectivo para los instrumentos de deuda medidos subsecuentemente a costo amortizado y a valor razonable a través de otros resultados integrales. Para los activos financieros que posteriormente se han deteriorado el crédito, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al costo amortizado del activo financiero. Si en períodos de reporte posteriores el riesgo crediticio en el instrumento financiero con deterioro crediticio mejora, de modo que el activo financiero ya no tiene deterioro crediticio, los ingresos por intereses se reconocen aplicando la tasa de interés efectiva al valor en libros bruto del activo financiero.

Los ingresos por interés son reconocidos por resultados (ganancias / pérdidas) y es incluido en el concepto “Ingresos financieros - Ingresos por intereses”.



*Deterioro de Activos Financieros* - La Compañía reconoce una provisión por pérdidas crediticias esperadas en inversiones en instrumentos de deuda que se miden a costo amortizado o en valor razonable a través de otros resultados integrales, cuentas por cobrar comerciales y activos contractuales. El monto de las pérdidas crediticias esperadas se actualiza en cada fecha de reporte para reflejar los cambios en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial del instrumento financiero respectivo.

La Compañía reconoce pérdidas crediticias esperadas de por vida para las cuentas por cobrar comerciales y los activos contractuales. Las pérdidas crediticias esperadas en estos activos financieros se estiman utilizando una matriz de provisión basada en la experiencia histórica de pérdidas crediticias de la Compañía, ajustada por factores que son específicos de los deudores, las condiciones económicas generales y una evaluación tanto de la dirección actual como de la previsión de condiciones en la fecha de reporte, incluyendo el valor temporal del dinero cuando sea apropiado.

Para todos los demás instrumentos financieros, la Compañía reconoce la pérdida crediticia esperada de por vida cuando ha habido un aumento significativo en el riesgo crediticio desde el reconocimiento inicial. Sin embargo, si el riesgo crediticio en el instrumento financiero no ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía mide la provisión para pérdidas para ese instrumento financiero en una cantidad igual a la pérdida crediticia esperada a 12 meses.

La pérdida crediticia esperada de por vida representa las pérdidas crediticias esperadas que resultarán de todos los eventos de incumplimiento posibles durante la vida útil esperada de un instrumento financiero. En contraste, la pérdida crediticia esperada a 12 meses representa la parte de la pérdida esperada de por vida que se espera que resulte de los eventos predeterminados en un instrumento financiero que sean posibles dentro de los 12 meses posteriores a la fecha del informe.

*Incremento Significativo en el Riesgo de Crédito* - Al evaluar si el riesgo de crédito en un instrumento financiero ha aumentado significativamente desde el reconocimiento inicial, la Compañía compara el riesgo de que ocurra un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de reporte con el riesgo de un incumplimiento en el instrumento financiero en la fecha de inicio. Al realizar esta evaluación, la Compañía considera información tanto cuantitativa como cualitativa que sea razonable y fundamentada, incluida la experiencia histórica y la información prospectiva que está disponible sin costo o esfuerzo innecesario. La información prospectiva considerada incluye las perspectivas futuras de las industrias en las que operan los deudores de la Compañía, obtenidas de informes de expertos económicos, analistas financieros, organismos gubernamentales, grupos de expertos pertinentes y otras organizaciones similares, así como la consideración de varias fuentes externas de información real e información económica proyectada relacionada con las operaciones centrales de la Compañía.

*Medición y Reconocimiento de Pérdidas Crediticias Esperadas* - La medición de las pérdidas crediticias esperadas es una función de la probabilidad de incumplimiento, la pérdida dada el incumplimiento (es decir, la magnitud de la pérdida si existe un incumplimiento) y la exposición en el incumplimiento. La evaluación de la probabilidad de incumplimiento y la pérdida dada por defecto se basa en datos históricos ajustados por información prospectiva como se describe anteriormente. En cuanto a la exposición al incumplimiento, para los activos financieros, esto está representado por el valor en libros bruto de los activos en la fecha de reporte; para los contratos de garantía financiera, la exposición incluye el monto establecido en la fecha de reporte, junto con cualquier monto adicional que se espera obtener en el futuro por fecha de incumplimiento determinada en función de la tendencia histórica, la comprensión de la Compañía de las necesidades financieras específicas de los deudores, y otra información relevante a futuro.

Para los activos financieros, la pérdida crediticia esperada se estima como la diferencia entre todos los flujos de efectivo contractuales que se deben a la Compañía de acuerdo con el contrato y todos los flujos de efectivo que la Compañía espera recibir, descontados a la tasa de interés efectiva original. Para un arrendamiento por cobrar, los flujos de efectivo utilizados para determinar las pérdidas crediticias esperadas son consistentes con los flujos de efectivo utilizados en la medición del arrendamiento por cobrar de acuerdo con la NIC 17 Arrendamientos.

La Compañía reconoce una pérdida o pérdida por deterioro en el resultado de todos los instrumentos financieros con un ajuste correspondiente a su valor en libros a través de una cuenta de estimación para pérdidas, excepto las inversiones en instrumentos de deuda que se miden en valor razonable a través de otros resultados integrales, para los cuales se reconoce la provisión para pérdidas en otros resultados integrales y acumulados en la reserva de revaluación de inversiones, y no reduce el importe en libros del activo financiero en el estado de situación financiera.

- **Pasivos Financieros** - Todos los pasivos financieros se miden subsecuentemente a costo amortizado utilizando el método de interés efectivo o en valor razonable a través de resultados.

El método de interés efectivo es un método para calcular el costo amortizado de un pasivo financiero y para asignar gastos de intereses durante el período relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los pagos en efectivo futuros estimados (incluidos todos los cargos y puntos pagados o recibidos que forman parte integral de la tasa de interés efectiva, los costos de transacción y otras primas o descuentos) durante la vida esperada del pasivo financiero, o (cuando sea apropiado) un período más corto, al costo amortizado de un pasivo financiero.

La Compañía da de baja los pasivos financieros si, y solo si, las obligaciones de la Compañía se cumplen, cancelan o han expirado. La diferencia entre el importe en libros del pasivo financiero dado de baja y la contraprestación pagada y pagadera se reconoce en resultados.

- d. ***Inventarios*** - Los inventarios están valuados al costo o su valor neto de realización, el que sea menor. El valor neto de realización es el precio estimado de venta de un producto en el curso normal de la operación, menos los costos estimados necesarios para llevar a cabo la venta y un margen de rentabilidad razonable.

El producto terminado y el producto en proceso están registrados al costo promedio de manufactura. La materia prima, materiales, suministros y repuestos están registrados al costo promedio en almacén, y mercaderías en tránsito al costo según facturas del proveedor. Los inventarios de materias primas (crudos y otras materias primas), así como los materiales y suministros están valuados al costo promedio ponderado.

Se reconocen como costos directos de un embarque (costos CIF y otros):

- Valor de la factura.
  - Costo del flete marítimo.
  - Costo del seguro.
  - Pago del impuesto único a los combustibles, según Ley 8114.
  - Pago de servicios portuarios: JAPDEVA e inspectores independientes.
- e. ***Estimación para Inventario Obsoleto*** - El monto se calcula con base en el análisis de los materiales declarados obsoletos por el usuario en coordinación con el departamento de almacenes y según proyección del departamento de almacenes de las líneas declaradas obsoletas con respecto al total de líneas existentes en el inventario.
- f. ***Impuesto Único a los Combustibles*** - Con la promulgación y entrada en vigencia de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, Ley 8114 se estableció un impuesto único por tipo de combustible, tanto de producción nacional como importado. El hecho generador de este impuesto, según lo que establece el Artículo 1 de la Ley, ocurre en dos momentos:
- Al momento de la importación de los productos finales, previo al desalmacenaje en la aduana.
  - En la producción nacional o mezcla de productos, RECOPE debe liquidar y pagar el impuesto en los primeros quince días naturales de cada mes.

RECOPE es el contribuyente de este impuesto y lo registra en sus estados financieros al momento en que ocurre el hecho generador (producción) como parte de la cuenta 2102020401 Cuentas por pagar - Impuesto Único y cuando se importa como producto terminado en la cuenta 1111060094 Gastos Anticipados Impuesto Único.

El impuesto por tipo de combustible se actualiza trimestralmente, conforme a la variación en el índice de precios al consumidor, que determina el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC). En ningún caso el ajuste trimestral será superior al 3%.

El decreto vigente en la tarifa, es el No.42674-H publicado en La Gaceta No.262 del 30 de octubre de 2020, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2020 y hasta el 31 de enero de 2021, que efectuó un ajuste de (0,52%), (No.41998-H en 2019, publicado en el Alcance Digital No.196 del 31 de octubre de 2019, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2019 y hasta el 31 de enero de 2020, que efectuó un ajuste de (0,54%)).

El desglose por producto de ese impuesto es como sigue:

Combustible	Impuesto por Litro (¢)	
	2020	2019
Gasolina Plus 91	250,75	250,00
Gasolina Súper	262,50	261,75
Diésel	148,00	147,75
Asfalto	51,00	50,75
Emulsión Asfáltica	38,50	38,25
Búnker (Fuel Oil)	24,00	24,25
G.L.P	51,00	50,75
Jet Fuel A1	150,25	150,00
Av Gas	250,75	250,00
Queroseno	71,50	71,50
Diésel Pesado (Gasóleo)	49,00	48,75
Nafta Pesada	36,25	36,00
Nafta Liviana	36,25	36,00

Se exceptúan del pago de este impuesto (Artículo 1° de la Ley 8114):

- El combustible destinado a abastecer las líneas aéreas comerciales y los buques mercantes o de pasajeros en líneas comerciales, todas de servicio internacional.
  - El combustible que utiliza la flota pesquera nacional, para la actividad de pesca no deportiva, conforme la Ley 7384.
  - El producto destinado a la exportación.
  - Los productos vendidos a empresas que gozan del régimen de zonas francas de exportación.
  - Productos vendidos a empresas que se acojan al beneficio de exoneración del impuesto, al amparo de legislación específica, para la atención de contratos de servicio de construcción de carreteras.
  - Combustible comprado por misiones internacionales, embajadas, Cruz Roja y Cuerpo de Bomberos.
- g. **Propiedad, Planta, Vehículos y Equipo** - Estos activos son registrados inicialmente al costo de adquisición o construcción, según corresponda, posteriormente se carga la revaluación, menos la depreciación acumulada o deterioro, de manera que estos representen su valor razonable.

Los terrenos, el complejo portuario de Moín, las instalaciones, edificios y maquinaria y equipo pesado mantenidos para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios, o para fines administrativos, son presentados en el estado de posición financiera a sus montos revaluados, calculando el valor razonable a la fecha de la revaluación, menos las subsiguientes depreciaciones o pérdidas por deterioro acumuladas. Las revaluaciones se efectuarán en un período no menor a cada cinco años, de tal manera que el importe en libros no difiera materialmente del que se habría calculado utilizando los valores razonables a la fecha al final del período sobre el cual se informa. El último avalúo fue realizado en el período 2015 por un especialista cualificado. El avalúo se determinó, de manera general, mediante el método de Costo de Reposición Depreciado de acuerdo con el criterio de “Empresa en Marcha”. La aplicación de este criterio supone la existencia de una actividad económica permanente a la que los bienes se hallan incorporados y asume: (1) que no se producirá una interrupción abrupta que neutralice el criterio de empresa en marcha, y (2) que los bienes aplicados a la actividad económica en condiciones normales generarán ingresos suficientes para absorber la amortización de dichos bienes y los demás costos de operación del negocio.

Para el caso de los terrenos el criterio básico utilizado fue el de valor de mercado, el cual considera que el valor de un bien es aquel que un comprador y un vendedor estarán dispuestos a pagar y a recibir respectivamente, por una transacción libre de restricciones. La aplicación de este criterio considera la existencia de un mercado activo para el bien que se pretende avaluar y de un número significativo de compradores y vendedores potenciales. Este valor en todos los casos se determina por medio de una investigación de mercado del bien objeto de avalúo en el entorno indicado (municipal, nacional o internacional).

Para el caso de la maquinaria y equipo pesado, el análisis se concentró en la investigación del mercado de la maquinaria usada de características equivalentes a los que son objeto de valuación.

Cualquier aumento en la revaluación de dichos activos se reconoce en otro resultado integral, y se acumula en el patrimonio, excepto si revierte una disminución en la revaluación del mismo previamente reconocida en ganancias o pérdidas, en cuyo caso el aumento se acredita a ganancias o pérdidas en la medida en que se carga la disminución previa. Una disminución del importe en libros de la revaluación de dichos activos es registrada en ganancias o pérdidas en la medida que excede el saldo, si existe alguno, mantenido en la reserva de revaluación de propiedades relacionado con una revaluación anterior de dicho activo.

Las propiedades utilizadas durante el curso de la construcción para fines de administración, producción, suministro denominadas “activos fijos en curso”, son registradas al costo menos cualquier pérdida por deterioro reconocida. El costo incluye los honorarios profesionales y, en el caso de aquellos activos calificados, los costos por préstamos capitalizados conforme a la política contable de RECOPE. Dichas propiedades se clasifican en las categorías apropiadas de propiedades, planta y equipo

al momento de su capitalización y cuando están listas para su uso pretendido. La depreciación de estos activos, igual que en el caso de los otros activos de propiedades, se inicia cuando los activos están listos para su uso.

La depreciación de los edificios revaluados se carga a ganancias o pérdidas. En caso de venta o retiro subsiguiente de propiedades revaluadas, el superávit de revaluación atribuible a la reserva de revaluación de propiedades restante es transferido directamente a las ganancias acumuladas.

Se reconoce el superávit por revaluación de activos que RECOPE ha realizado a través de los años y representa el aumento neto del valor de los activos producto de la revaluación, menos los traslados anuales del gasto por depreciación de la revaluación, neto del impuesto de renta diferido que se registra contra utilidades retenidas. Actualmente el monto reflejado en esta cuenta corresponde al revalúo de las partidas de mobiliario, equipo y vehículos.

En esta cuenta se encuentra también registrado el superávit por el incremento en el valor de los activos que fue determinado por los peritos técnicos expertos en noviembre del 2015. A la fecha de los estados financieros, la Compañía se encuentra en proceso de realizar el avalúo técnico correspondiente según la política, y en conjunto con los peritos técnicos.

Los terrenos no se deprecian.

El mobiliario y equipo y los vehículos se expresan al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro reconocidas.

Se dará de baja una partida de propiedad, planta y equipo al momento de su disposición o cuando ya no se espera que surjan beneficios económicos futuros del uso continuado del activo. La ganancia o pérdida que surja del retiro o eliminación de un activo de propiedades, planta y equipo es calculada como la diferencia entre las ganancias por ventas y el importe en libros del activo, y reconocida en ganancias o pérdidas.

- h. ***Inversión en el Complejo Portuario Moín*** - Las obras correspondientes a esta inversión, se registran en los libros de RECOPE, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No.5, Artículo No.6, de la Sesión Ordinaria No.89 del Consejo de Gobierno, celebrada el 2 de abril de 1988. En este acuerdo se reconoce expresamente, que las obras que correspondan a esa inversión, tienen título satisfactorio de posesión y dominio a favor de RECOPE.

Este acuerdo del Consejo de Gobierno fue conocido por la Junta Directiva de RECOPE y comunicado a la Administración, según Artículo Décimo Segundo de la Sesión Ordinaria No.2240-191, celebrada el 22 de abril de 1988.

- i. ***Depreciación*** - La depreciación sobre los montos revaluados y el costo histórico es cargada a los resultados del período. La depreciación del activo fijo, histórico y revaluado se calcula por el método de línea recta tomando como base una vida útil

técnica, determinada por peritos valuadores para las cuentas de propiedad, planta y maquinaria, mientras que para las cuentas de vehículo, mobiliario y equipo se utiliza la vida útil indicada en el Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta. Para el cálculo de la depreciación se toma como base el 100% del costo. Lo anterior con base en una decisión Administrativa con la entrada del Sistema Integrado de Gestión.

El registro del gasto por depreciación se ha separado según lo que corresponde a los activos registrados a valor de costo histórico y por otra parte el gasto de los activos revaluados.

La Compañía tiene la política de transferir desde la cuenta de superávit de revaluación a resultados acumuladas, la diferencia entre la depreciación calculada según el importe en libros revaluado del activo y la calculada según su costo original.

- j. **Costo por Préstamos** - RECOPE capitaliza los intereses de los activos fijos en curso de acuerdo con la NIC 23, que establece que “los costos por préstamos que sean directamente atribuibles a la adquisición, construcción o producción de un activo apto forman parte del costo de dichos activos”. Durante el 2020 y el 2019, se capitalizaron intereses por ¢1.784 millones y ¢2.374, respectivamente.
- k. **Inversión en Negocio Conjunto** - De conformidad con lo indicado en la IFRS 11, un negocio conjunto es un acuerdo contractual en virtud del cual dos o más participantes emprenden una actividad económica que se somete a control conjunto por medio de un vehículo separado. El control conjunto es el reparto del control contractualmente decidido de un acuerdo, que existe solo cuando las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

El acuerdo contractual proporciona a las partes del acuerdo conjunto derecho a los activos netos del acuerdo (es decir, es el vehículo, no las partes, quien tiene derecho a los activos y obligaciones con respecto a los pasivos, relacionados con el acuerdo). Ninguna parte individualmente controla el acuerdo por sí misma.

- l. **Impuesto sobre Renta** - Se determina según las disposiciones establecidas por la Ley del Impuesto sobre la Renta 7092 y la Ley 7722 “Ley de Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta. De resultar algún impuesto derivado de este cálculo, se carga a los resultados y se acredita a una cuenta de pasivo.

El impuesto sobre la renta diferido se aplica para aquellas diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos y los valores utilizados para efectos fiscales. Un pasivo por impuesto diferido representa una diferencia temporal gravable, y un activo por impuesto diferido representa una diferencia temporal deducible. El activo o pasivo no es reconocido si la diferencia temporal se origina de un crédito mercantil o por el registro inicial de un activo o pasivo (distinto a una combinación de negocios) que no afecta la utilidad fiscal o contable.

El impuesto de renta diferido activo se origina sobre las diferencias temporales deducibles asociadas con provisiones y estimaciones contables. El impuesto de renta diferido pasivo es reconocido por diferencias fiscales asociadas con la revaluación de

activos fijos. Los activos por impuesto sobre la renta diferido se reconocen sólo cuando existe una probabilidad razonable de su realización. El valor registrado del impuesto diferido activo es revisado a la fecha de cada estado de situación financiera y ajustado si se estima que no es probable obtener suficientes ingresos gravables u otras fuentes de ingresos que permitan que el activo sea recuperado total o parcialmente. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son medidos a la tasa de impuesto que se espera que sea aplicada en el período en el cual el activo será realizado o el pasivo pagado. Los impuestos de renta diferidos activos y pasivos son mostrados de forma neta, ya que se relacionan con una misma Compañía fiscal y existe el derecho y RECOPE espera cancelar sus activos y pasivos fiscales de una manera neta.

- m. ***Ingresos Diferidos*** - Corresponden a depósitos hechos por los clientes a favor de RECOPE, los cuales serán aplicados una vez que se realice la venta del producto.
- n. ***Convención Colectiva*** - La empresa mantiene una Convención Colectiva con sus empleados, vigente para los períodos 2016-2019. Entre sus derechos más importantes se encuentran: Aporte patronal al Fondo de Ahorro y Préstamo de los Trabajadores del 8% de la planilla mensual, reconocimiento parcial del 35% de los gastos administrativos al Fondo de Ahorro y Préstamo de los Trabajadores. Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 137, inciso f, y lo cual rige hasta el año 2022 inclusive.
- o. ***Cesantía*** - Conforme lo resuelto en el Voto No.11506-2013 de 30 de agosto de 2013 de la Sala Constitucional, publicado en el Boletín Judicial No.195 del 1° de octubre de 2013 y el criterio vertido por la Dirección Jurídica de la Compañía, contenido en el oficio DJU-1604-2013, el auxilio de cesantía no podrá exceder de veinte (20) meses, así contenido también en el Artículo No.142, inciso d) de la Convención Colectiva vigente y hasta el 2020.

De conformidad a lo indicado en el transitorio XXVII de la Ley No.9635 publicado en el Alcance No.202 a la Gaceta No.225 del 4 de diciembre de 2018 y el criterio de la Dirección Jurídica de la Compañía, según el oficio P-DJ-0019-2019, se recomienda en resguardo de los fondos públicos, realizar el pago de cesantía con un importe no mayor a 12 años de conformidad con una interpretación restrictiva del transitorio indicado.

De acuerdo a la política, la Compañía contrata un estudio actuarial para el cálculo acumulado de los beneficios por prestaciones legales al 31 de diciembre, cuyo objetivo primordial consiste en obtener el monto de la cobertura del Pasivo Actuarial, incluyendo ganancias y pérdidas actuariales, conclusiones sobre situación actuarial del plan de beneficios y recomendaciones sobre ajustes a las provisiones por Prestaciones Legales

RECOPE registra una provisión mensual con cargo a gastos de operación por cada centro de costo donde se giran los salarios, calculada como el 5,33% de los mismos. Adicionalmente un 3% de los salarios mensuales se trasladan a los diferentes fondos de pensiones seleccionados por los empleados y serán deducidos de la liquidación final realizada a los empleados.



- p. **Contribución a la Caja Costarricense de Seguro Social Ley No.9583 y Aporte a la Comisión Nacional de Emergencias Ley No.8488** - Mediante la ley No.9583, se reforma el artículo 78 de la Ley No.7983 Recursos para el Fortalecimiento del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y se establece una contribución del quince por ciento (15%) de las utilidades netas de las empresas públicas del Estado, se encuentre en régimen de competencia o no, calculado de conformidad con los Estados Financieros Auditados anualmente, publicado en el Alcance No.169 a la Gaceta No.176 del 25 de setiembre de 2018.

Con fundamento al decreto No.41282-MP, Reglamento al artículo 46 de la ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley No.8488; que estipula que todas las empresas públicas, girarán a la comisión un tres por ciento (3%), de acuerdo al Alcance No.170 a la Gaceta No.176 del 25 de setiembre de 2018. Para aplicar esta disposición, el hecho generador será la producción de superávit presupuestarios originados durante todo el período fiscal o las utilidades, según corresponda, generadas en el período económico respectivo. RECOPE establece como criterio para el cálculo de esta obligación la utilidad neta de los estados auditados.

Ambos pagos deberán realizarse cada año en el período comprendido entre el primero de enero y el 31 de marzo de cada año.

- q. **Salario Escolar** - El salario escolar se calcula conforme a los decretos emitidos por el Ministerio de Trabajo, cada vez que existe un incremento salarial, y se cancela en el mes de enero siguiendo las regulaciones existentes. Para el 2019 se provisionó el 8,23% mensual de la planilla, según el D.E. No.39202-MTSS-H, publicado en La Gaceta No.170 del 1° de setiembre de 2015.
- r. **Aguinaldo** - RECOPE realiza la provisión mensual correspondiente al pago de aguinaldo de sus empleados en el mes de diciembre conforme lo establece el Código de Trabajo, que corresponde al 8,33% mensual.
- s. **Vacaciones Empleados** - RECOPE registra la provisión para vacaciones, de conformidad con los estudios que realiza el Departamento de Compensaciones e Incentivos de la Dirección de Recursos Humanos y lo indicado en el Artículo No.27 de la convención colectiva vigente. El período de las vacaciones será:
- En los primeros cuatro años de servicio, quince días hábiles.
  - Del quinto al noveno año, veintitrés días hábiles.
  - Del décimo año inclusive y en adelante, treinta días hábiles.
- t. **Reserva Legal** - La legislación comercial de Costa Rica (Ley No.3284 “Código de Comercio de Costa Rica”, Artículo No.143), establece que toda sociedad debe reservar de su utilidad neta un 5% hasta llegar a un 20% de su capital en acciones.
- u. **Reserva de Inversión** - Corresponden a reservas autorizadas por la ARESEP con el fin de sustentar los programas de inversión, conforme a lo estipulado en la Ley 7722 y la Ley 7593 de la ARESEP. Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y debido a que RECOPE no ha tenido utilidades, no se han efectuado las reservas correspondientes.

- v. ***Superávit por Donación*** - Corresponde al registro de donaciones recibidas por parte de Allied Chemical Corp., PetroCanadá, y la Agencia Internacional de Desarrollo (“AID”) para efectuar exploraciones de carbón, así como una condonación del gobierno holandés, y del Instituto Costarricense de Electricidad (“ICE”) para la construcción del oleoducto Castella-Garita.
- w. ***Reconocimiento de Ingresos*** - Las ventas de hidrocarburos son de contado, por lo que los ingresos son reconocidos cuando RECOPE ha transferido al comprador el control de la propiedad de los combustibles (obligación de desempeño), siendo éste el momento en que los bienes han sido entregados. RECOPE no conserva para sí ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos y el importe de los ingresos puede ser medido con fiabilidad. Por lo anterior RECOPE, registra sus ingresos conforme a la IFRS 15.

En esta cuenta se registran los ingresos provenientes de las ventas de hidrocarburos, cuyos precios están definidos por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (“ARESEP”). A continuación, se describe el procedimiento de fijación de los precios de los combustibles:

**Ajuste de Precios** - Para modificar los precios de venta de los combustibles nacionales, RECOPE cuenta con dos mecanismos:

- Estudio ordinario de precios.
- Procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste.

Estos mecanismos están establecidos en la siguiente normativa:

- *Ley No.6588 del 13 de agosto de 1981.*
- *Ley No.7593 “Ley de ARESEP” y su reglamento.*

El estudio ordinario de precios deberá aplicarse al menos una vez al año, así como cuando RECOPE lo estime necesario, este mecanismo procura sustentar los precios para los costos y gastos de RECOPE en su actividad ordinaria.

El procedimiento extraordinario por fórmula de ajuste es un mecanismo de ajuste a los precios de venta, que procura la recuperación en el corto plazo de los recursos de caja para hacerle frente a mayores costos de importaciones de crudos y derivados del petróleo. Este ajuste no se afecta con los costos y gastos operativos de RECOPE.

Las resoluciones de ajustes extraordinarios y ordinarios a los precios plantel, se hacen con el modelo establecido por ARESEP, publicado en el Diario Oficial La Gaceta. Los ajustes extraordinarios mediante los cuales los precios de todos los productos se ajustan el segundo viernes de cada mes, se resuelven y aplican un mes después. Las últimas resoluciones aplicadas, (en colones por litro, sin impuesto) son las siguientes:

2020 -

Productos Nacionales/ Precio Plantel	RESOLUCIONES DE ARESEP (¢/LT. SIN IMPUESTO)				
	RIE- 0120	RIE- 094	RIE- 087	RIE- 083	RIE- 076
Gasolina Súper	226,90	246,62	283,70	275,20	246,52
Gasolina Plus 91	215,80	233,71	265,85	258,14	238,64
Diésel 0,005% S (Automotriz 500)	239,27	230,26	277,25	285,29	234,84
Diésel 0,50% S (Térmico)	253,87	248,98	255,09	257,43	248,73
Keroseno	230,01	221,12	232,23	236,75	217,95
Búnker	167,73	160,21	163,80	169,26	153,73
Búnker bajo azufre	185,82	176,97	180,36	187,40	173,82
IFO 380	224,24	221,55	224,00	227,44	222,52
Asfaltos AC 20/30 y PG 70	189,90	185,65	194,17	197,82	175,95
Diésel pesado (Gasóleo)	206,75	200,33	203,98	211,21	196,52
Emulsión Asfáltica	121,78	118,70	124,38	126,35	112,81
G.L.P.	114,31	99,53	96,85	96,08	85,92
Av-Gas	564,27	582,91	603,81	585,70	526,98
Jet A-1	258,18	248,74	278,88	283,85	243,15
Nafta Pesada	209,24	206,45	210,49	212,42	200,42

RIE-0120-2020, Alcance No.283 del 27 de noviembre de 2020, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0094-2020, Alcance No.283 del 27 de octubre de 2020, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0087-2020, Alcance No.258 del 30 de setiembre de 2020, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0083-2020, Alcance No.232 del 2 de setiembre de 2020, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0076-2020, Alcance No.194 del 25 de julio de 2020, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

2019 -

Productos Nacionales/ Precio Plantel	Resoluciones de ARESEP (¢/LT. Sin Impuesto)				
	RIE- 0090	RIE- 0087	RIE- 0086	RIE- 0070	RIE- 0059
Gasolina Súper	313,83	315,65	315,65	298,15	313,61
Gasolina Plus 91	309,77	309,48	309,48	290,08	302,46

(Continúa)

Productos Nacionales/ Precio Plantel	Resoluciones de ARESEP (¢/LT. Sin Impuesto)				
	RIE- 0090	RIE- 0087	RIE- 0086	RIE- 0070	RIE- 0059
Diésel 0,005% S (Automotriz 500)	341,50	346,00	346,00	327,86	321,29
Diésel 0,50% S (Térmico)	375,61	378,92	378,92	356,09	336,56
Keroseno	338,77	341,18	341,18	330,42	332,16
Búnker	170,82	214,97	214,97	195,26	222,02
Búnker bajo azufre	227,71	258,73	258,73	242,34	258,07
IFO 380	259,76	301,30	301,30	282,52	277,35
Asfaltos AC 20/30 y PG 70	233,09	230,98	230,98	232,64	270,22
Diésel pesado (Gasóleo)	260,89	281,87	281,87	266,50	274,18
Emulsión Asfáltica	146,23	149,13	149,13	148,28	175,84
G.L.P.	96,86	88,21	88,21	81,34	81,19
Av-Gas	644,05	657,83	657,83	726,14	752,61
Jet A-1	375,18	377,64	377,64	358,54	360,30
Nafta Pesada	312,63	313,00	313,00	306,14	311,18

RIE-0090-2019, Alcance No.275 del 9 de diciembre de 2019, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0087-2019, Alcance No.263 del 16 de noviembre de 2019, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0086-2019, Alcance No.242 del 4 de noviembre de 2019, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0070-2019, Alcance No.213 del 2 de agosto de 2019, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

RIE-0059-2019, Alcance No.191 del 28 de agosto de 2019, Incluye margen K diferenciado por tipo de producto.

- x. **Costo de Ventas** - Representa la salida de los inventarios destinados para la venta. El costo de los inventarios constituye el conjunto de los costos atribuibles a la producción o adquisición de los hidrocarburos que expende RECOPE, cuya venta da origen a la generación de los ingresos ordinarios de RECOPE. Para la valoración de los costos del inventario, se utiliza el método de costeo promedio móvil, por cuanto permite tener los costos lo más actualizado posible, dada la rotación de los inventarios y la volatilidad de los precios internacionales de los hidrocarburos.
- y. **Costeo de la Unidad de Mezclas** - En esta unidad se combinan productos para lograr combustibles marinos y gasolina comercial entre otros. Se promedian los costos obtenidos de las unidades anteriores y los volúmenes respectivos para obtener el costo que corresponde al nuevo producto. Algunos de los productos elaborados a partir de mezclas son:

- Gasolina Regular (Gas Ron 91 + Colorantes + Aditivos).
- Gasolina Súper (M Gas Ron 95 + Colorantes + MTBE).

Los costos de los productos mezclados se promedian después con los costos del inventario inicial que corresponden al período anterior. Las pérdidas usuales en los productos constituyen parte del costo de ventas.

- z. **Reconocimiento de Gastos** - Los gastos se reconocen sobre la base acumulativa de contabilidad, conforme se reciben los bienes o servicios adquiridos o se registran las amortizaciones y reservas contables, tales como depreciación, deterioro de activos y provisiones para pérdidas.
- aa. **Arrendamientos** - La Compañía evalúa si un contrato contiene un arrendamiento en su origen. Si los hubiera, la Compañía reconoce un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento correspondiente respecto a todos los contratos de arrendamiento en los que sea arrendatario, exceptuando los arrendamientos de corto plazo (plazo de 12 meses o menos) y los de activos de bajo valor (como tabletas electrónicas, computadoras personales y objetos pequeños de mobiliario de oficina y teléfonos). Para estos arrendamientos, la Compañía reconoce los pagos de renta como un gasto operativo bajo el método de línea recta a través del período de vigencia del arrendamiento, a menos que otro método sea más representativo del patrón del tiempo en que los beneficios económicos proveniente del consumo de los activos arrendados. Al cierre de cada año, la Compañía no cuenta con arrendamientos para los cuales deba reconocer un activo por derechos de uso y un pasivo por arrendamiento.
- bb. **Deterioro de Activos** - Al cierre de cada año, RECOPE evalúa el valor registrado de sus activos para determinar si existe alguna indicación de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro. Cuando existe dicha indicación, el monto recuperable de los activos es estimado, con el fin de determinar el importe de la pérdida, si la hubiera.
- cc. **Uso de Estimados** - Los estados financieros son preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera y, en consecuencia, incluyen montos que están basados en el mejor estimado y juicio de la Administración. Los resultados reales pudieran diferir de tales estimados. Los estimados hechos por la Administración incluyen las vidas útiles de propiedad, planta, vehículos y equipo, así como la determinación de provisiones y la estimación por deterioro de la inversión en SORESCO.
- dd. **Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas y Revisadas** -

**Cambios en las Políticas Contables** - La Compañía no tuvo cambios en políticas contables.

**Aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera Nuevas y Modificadas (“IFRS” o “IAS”) que son Obligatorias para el Año en Curso** - En el año en curso, la Compañía implementó una serie de IFRS nuevas y modificadas, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (“IASB” por sus siglas en inglés) las cuales son obligatorias y entraron en vigor a partir de los ejercicios que iniciaron en o después del 1° de enero de 2020.

- *Impacto Inicial de la Aplicación de la Reforma de la Tasa de Interés de Referencia (Enmienda a la IRS 9, IAS 39, y la IFRS 7).* - En setiembre del 2019, el IASB emitió el documento Interest Rate Benchmark Reform (enmiendas a la IFRS 9, IAS 39 e IFRS 7). Estas enmiendas, modifican requerimientos específicos de la contabilidad de coberturas, para permitir que la contabilidad de coberturas continúe para las coberturas afectadas durante el período de incertidumbre antes de que la cobertura de ítems o instrumentos afectados por la actual tasa de interés de referencia sea modificada como resultado de las reformas en marcha de la tasa de interés de referencia.

Estas modificaciones no son relevantes para la Compañía dado que no aplica contabilidad de cobertura a su exposición a tasas de interés de referencia.

- *Impacto Inicial de la Aplicación de otras IFRS Nuevas y Modificadas que son Efectivas para los Ejercicios y Períodos de Reporte que Comiencen a Partir del 1° de Enero de 2020* - En el presente año, la Compañía ha aplicado las modificaciones e interpretaciones a IFRS abajo mencionadas emitidas por el Comité que son efectivas por el período de reporte que empiece a partir del 1° de enero de 2020. La adopción no ha tenido impacto material en las revelaciones o en las cantidades de estos estados financieros.

- Modificaciones a las Referencias del Marco Conceptual en las IFRS - La Compañía ha adoptado las modificaciones incluidas en *Modificaciones a las referencias del Marco Conceptual en las IFRS* por primera vez en este año. Las modificaciones incluyen enmiendas derivadas a las normas afectadas que ahora se refieren al nuevo *Marco Conceptual*. No todas las modificaciones, sin embargo, actualizan dichos pronunciamientos con respecto a las referencias y frases del *Marco Conceptual* que se refieren al *Marco Conceptual* revisado. Algunos pronunciamientos solo se actualizan para indicar a que versión del *Marco Conceptual* hacen referencia (el *Marco Conceptual* del IASC adoptado por el IASB en 2001, el *Marco Conceptual* del IASB de 2010, o el nuevo y revisado *Marco Conceptual* de 2018) o para indicar las definiciones de las normas que no han sido actualizadas con las nuevas definiciones desarrolladas en el *Marco Conceptual revisado*.

Las normas que han tenido modificaciones son IFRS 2, IFRS 3, IFRS 6, IFRS 14, IAS 1, IAS 8, IAS 34, IAS 37, IAS 38, IFRIC 12, IFRIC 19, IFRIC 20, IFRIC 22, y SIC-32.

- Modificaciones a la IFRS 3 Definición de un Negocio - La Compañía ha adoptado las modificaciones a la IFRS 3 por primera vez en el año. Las modificaciones aclaran que mientras que los negocios usualmente tienen salidas, las salidas no son requeridas para un conjunto integrado de actividades o activos para que califiquen como un negocio. Para que se considere un negocio un conjunto de actividades o activos debe incluir, como mínimo, entradas y un proceso sustantivo que conjuntamente contribuyan a la creación de salidas.

La modificación elimina la evaluación de si los participantes del mercado son capaces de reemplazar alguna entrada o proceso y continuar con las salidas. Las modificaciones también introdujeron una guía adicional que ayuda a determinar si un proceso sustantivo ha sido adquirido.

Las modificaciones introdujeron una prueba de concentración opcional que permite una evaluación simplificada de si un conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio. Bajo la prueba de concentración opcional, el conjunto adquirido de actividades y activos no es un negocio si sustancialmente todos los valores razonables de los activos adquiridos son concentrados en un mismo activo identificable o grupo de activos similares.

Las modificaciones son aplicadas prospectivamente a todas las combinaciones de negocios o adquisición de activos para los cuales la fecha de adquisición es en o después del 1° de enero de 2020.

- Modificaciones a la IAS 1 y a la IAS 8 Definición de Materialidad - La Compañía ha adoptado las modificaciones a la IAS 1 y la IAS 8 en el año. Las modificaciones hicieron la definición “material” en las IAS 1 más fácil de entender y no se pretende alterar el concepto subyacente de materialidad en las IFRS. El concepto de “oscurecer” la información material con información inmaterial ha sido incluido como parte de la nueva definición.

El umbral de la materialidad que influye en los usuarios ha sido cambiado de “podrían influenciar” a “razonablemente se espera que puedan influenciar”.

La definición de “material” en la IAS 8 ha sido reemplazada por una referencia a la definición en la IAS 1. Además, el IASB modificó otras normas y el *Marco Conceptual* para contener una definición de “material” para asegurar consistencia.

**Normas IFRS Nuevas y Modificadas que aún no son Efectivas** - En la fecha de autorización de estos estados financieros consolidados, la Compañía no ha aplicado las siguientes Normas IFRS nuevas y modificadas que se han emitido pero que aún no están vigentes:

- I. *IFRS 17 - Contratos de Seguro*
- II. *IFRS 10 e IAS 28 (Modificaciones) - Venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto*
- III. *Modificaciones a IAS 1 - Clasificación de los pasivos como corrientes o no corrientes.*
- IV. *Modificaciones a IFRS 3 - Referencias al marco conceptual.*
- V. *Modificaciones a IAS 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser utilizados.*
- VI. *Modificaciones a IAS 37 - Contratos Onerosos - Costos de cumplir con un contrato.*
- VII. *Mejoras Anuales a IFRS ciclo del 2018 - 2020 - Modificaciones a IFRS 1 Primera Adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera, IFRS 9 Instrumentos Financieros, IFRS 16 Arrendamientos y la IAS 41 Agricultura.*

La Administración no espera que la adopción de los estándares antes mencionados tenga un impacto importante en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros, excepto como se indica a continuación:

- I. *IFRS 17 Contratos de Seguro - La IFRS 17 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y divulgación de los contratos de seguro y reemplaza a la IFRS 4 Contratos de seguro.*

La IFRS 17 describe un modelo general, que se modifica para los contratos de seguro con características de participación directa, que se describe como el Enfoque de tarifa variable. El modelo general se simplifica si se cumplen ciertos criterios al medir la responsabilidad de la cobertura restante mediante el método de asignación de primas.

El modelo general utilizará los supuestos actuales para estimar el monto, el tiempo y la incertidumbre de los flujos de efectivo futuros y medirá explícitamente el costo de esa incertidumbre, toma en cuenta las tasas de interés del mercado y el impacto de las opciones y garantías de los asegurados.

En junio del 2020, el IASB emitió las modificaciones a la IFRS 17 para enfocarse en las preocupaciones e implementación de los cambios que se identificaron después de que la IFRS 17 fue publicada. Las modificaciones difieren la fecha de aplicación inicial de la IFRS 17 (incorporando las modificaciones) para al reporte anual que comience en o después del 1° de enero de 2023. Al mismo tiempo, el IASB emitió una Extensión Temporal de Exención para Aplicar IFRS 9 (Modificaciones a la IFRS 4) que extiende la fecha de expiración de la excepción temporal para aplicar la IFRS 9 en la IFRS 4 para períodos anuales empezando en o después del 1° de enero de 2023.



IFRS 17 debe ser aplicada retrospectivamente a menos de que no sea práctico, en dado caso se modificará el enfoque retrospectivo o se aplicará el enfoque del valor razonable.

De acuerdo con los requisitos de transición, la fecha de la aplicación inicial es el comienzo del período de informe anual en el que la entidad aplica la Norma por primera vez y, la fecha de transición es el comienzo del período inmediatamente anterior a la fecha de la aplicación inicial.

- II. *Modificaciones a IFRS 10 e IAS 28 Venta o Contribución de Activos entre un Inversionista y su Asociada o Negocio Conjunto* - Las modificaciones a la IFRS 10 y la IAS 28 tratan con situaciones donde hay una venta o contribución de activos entre un inversionista y su asociada o negocio conjunto. Específicamente, las modificaciones establecen que las ganancias o pérdidas resultantes de la pérdida de control de una subsidiaria que no contiene un negocio en una transacción con una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de participación, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora sólo en la medida en que la participación de los inversionistas no relacionados en esa asociada o empresa conjunta. Del mismo modo, las ganancias y pérdidas resultantes de la remediación de las inversiones retenidas en cualquier antigua subsidiaria (que se ha convertido en una asociada o un negocio conjunto que se contabiliza utilizando el método de capital) al valor razonable, se reconocen en el beneficio o pérdida de la controladora anterior, sólo en la medida de la participación de los inversionistas no relacionados en la nueva asociada o negocio conjunto.

La fecha de entrada en vigor de las modificaciones aún no ha sido fijada por el IASB; sin embargo, se permite la aplicación anticipada. La administración de la Compañía prevé que la aplicación de estas modificaciones puede tener un impacto en los estados financieros de la Compañía en períodos futuros en caso de que tales transacciones surjan.

- III. *Modificaciones a IAS Clasificación de Pasivos como Circulante y No-Circulante* - Las modificaciones a IAS 1 afectan solo a la presentación de los pasivos como circulantes y no circulantes en el estado de posición financiera y no por el monto o tiempo en el cual se reconoce cualquier activo, pasivo, ingreso o gasto, o la información revelada acerca de esas partidas.

Las modificaciones aclaran que la clasificación de los pasivos como circulantes y no circulantes se basa en los derechos de la existencia al final del período de reporte, especifica que la clasificación no se ve afectada por las expectativas acerca de si la entidad va a ejercer el derecho de aplazar la cancelación del pasivo, explicar que existen derechos si hay convenios que se deban cumplir al final del período de reporte, e introducir una definición del 'acuerdo' para dejar en claro que el acuerdo se refiere a la transferencia de efectivo de la contraparte, instrumentos de capital, otros activos o servicios.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente para períodos anuales que inician en o después del 1° de enero de 2023, con la aplicación anticipada permitida.

- IV. *Modificaciones a IFRS 3 - Referencia al Marco Conceptual* - Las modificaciones actualizan IFRS 3 para que se pueda referir al *Marco Conceptual* 2018 en lugar del *Marco* de 1989. También añadieron un requerimiento que, para obligaciones dentro del alcance de IAS 37, un comprador aplica la IAS 37 para determinar si la fecha de adquisición es una obligación presente o existe como resultado a partir de un evento pasado. Por gravámenes que estén dentro del alcance de IFRIC 21 *Gravámenes*, el comprador aplica IFRIC 21 para determinar si la obligación da lugar a un pasivo para pagar el gravamen que ocurrió en la fecha de adquisición.

Finalmente, las modificaciones agregan una declaración explícita que el comprador no reconocerá un activo contingente adquirido de una combinación de negocios.

Las modificaciones son efectivas para las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en o después del período inicial del primer período anual iniciando en o después del 1° de enero de 2022. Con opción a aplicación anticipada si la entidad también aplica todas las otras referencias actualizadas (publicadas junto con el *Marco Conceptual*) al mismo tiempo o anticipadamente.

- V. *Modificaciones a IAS 16 - Propiedad, Planta y Equipo - Antes de ser Usados* - Las modificaciones prohíben la deducción del costo de un activo de propiedad, planta o equipo cualquier ingreso de vender el activo después de que esté listo para usarse, por ejemplo, ingresos mientras el activo se lleva a la ubicación y se realiza el acondicionamiento necesario para que sea operable en la manera que está destinado de acuerdo a la administración. Por consiguiente, una entidad debe reconocer esos ingresos por ventas y costos en resultados. La entidad mide los costos de esas partidas conforme a la IAS 2 *Inventarios*.

Las modificaciones aclaran el significado de “probar si un activo funciona adecuadamente”. Ahora IAS 16 especifica esto como una evaluación en la cual el desempeño físico y técnico del activo es capaz de ser usado en la producción o en el suministro de bienes o servicios, para renta u otros, o propósitos administrativos.

Si no se presenta por separado en el estado de resultados integrales, los estados financieros deberán revelar las cantidades de ingresos y costos en resultados relacionados a partidas que no son una salida por las actividades ordinarias de la entidad, en la línea de partida(s) en el estado de resultados integrales donde se incluyan los ingresos y costos.

Las modificaciones son aplicadas retrospectivamente, pero solo a las partidas de propiedad, planta y equipo que son traídas a la ubicación y condiciones necesarias para que sean capaces de operarse como la administración lo tiene

planeado en o después del inicio del período en el cual se presentan los estados financieros de la entidad en los cuales aplique por primera vez las modificaciones.

La entidad deberá reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas (o algún componente de capital, que sea apropiado) al inicio del primer período que se presente.

Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que inicien el 1° de enero de 2022 con opción de aplicación anticipada.

- VI. *Modificaciones a IAS 37 - Contratos Onerosos - Costos por Cumplir un Contrato* - Las modificaciones especifican que los “costos por cumplir” un contrato comprende los “costos relacionados directamente al contrato”. Los costos que se relacionan directamente a un contrato consisten de los costos incrementales y los costos por cumplir un contrato (ejemplo: mano de obra o materiales) y la asignación de otros costos que se relacionen directamente para cumplir un contrato (como la asignación de la depreciación a las partidas de propiedad, planta y equipo para cumplir el contrato).

Las modificaciones aplican para contratos en los cuales la entidad no ha cumplido aún con todas sus obligaciones al inicio del período anual de reporte en los cuales la entidad aplique por primera vez las modificaciones. Los comparativos no deben reformularse. En cambio, la entidad debe reconocer el efecto acumulado de la aplicación inicial de las modificaciones como un ajuste al balance en las utilidades retenidas o algún otro componente de capital, como sea apropiado, para la fecha de aplicación inicial.

Las modificaciones son efectivas para períodos anuales que inicien en o después del 1° de enero de 2022, con opción de aplicación anticipada.

- VII. *Modificaciones Anuales a las Normas IFRS 2018-2020* - Las modificaciones anuales incluyen la modificación a cuatro normas.

IFRS 9 Instrumentos Financieros - La modificación aclara que al aplicar la prueba del “10%” para evaluar si se debe dar de baja un pasivo financiero, una entidad incluye solo las cuotas pagadas o recibidas entre la entidad (el prestatario) y el prestador, incluyendo cuotas pagadas o recibidas por la entidad o el prestador.

Las enmiendas son aplicadas prospectivamente a las modificaciones o cambios que ocurran en o después de la fecha que la entidad aplica por primera vez la enmienda.

La modificación es efectiva para períodos anuales que empiezan en o después del 1° de enero de 2022, con opción a aplicación anticipada.

## 2. EFECTIVO Y EQUIVALENTE

El efectivo en caja y bancos al 31 de diciembre se detallan a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Efectivo en caja y bancos	<u>¢67.421</u>	<u>¢51.542</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, RECOPE no mantiene equivalentes de efectivo.

## 3. CUENTAS POR COBRAR

Un detalle de las cuentas por cobrar es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Corto plazo:			
Clientes		¢ 1	
Empleados		30	¢ 22
Gobierno	15	712	4.472
Instituciones autónomas	15	338	640
Otras		<u>360</u>	<u>194</u>
Subtotal		<u>1.441</u>	<u>5.328</u>
Largo plazo:			
Partes relacionadas	15	700	700
Otros		<u>1</u>	<u>1</u>
Subtotal		701	701
Estimación pérdida crediticia esperada		<u>(335)</u>	<u>(335)</u>
Subtotal		<u>366</u>	<u>366</u>
Total		<u>¢1.807</u>	<u>¢5.694</u>

Lo saldos se recuperan entre los 30 y 60 días.

## 4. INVENTARIOS

La cuenta de inventarios se detalla a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Materia prima	¢ 1.453	¢ 2.494
Producto terminado	111.347	157.872
Producto semi-terminado	600	787
Inventario en tránsito	13.458	26.942
Inventario de materiales (neto de la estimación para inventario obsoleto por ¢115 millones para cada año)	<u>3.942</u>	<u>3.663</u>
Total	<u>¢130.685</u>	<u>¢191.643</u>

Durante el 2020 se reconocieron directamente en los resultados del período ¢325 millones de material obsoleto.

Los costos de producción incluidos como parte del costo de inventarios y costo de ventas ascienden a ¢4.138. (millones) y ¢4.041 (millones) al 31 de diciembre de 2020 y 2019, respectivamente.

Los costos de combustibles reconocidos como parte del costo de inventarios y costo de ventas ascienden a ¢936.895 millones y ¢1.509 millones, durante 2020 y 2019, respectivamente.

## 5. GASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO

La cuenta de gastos pagados por anticipado se detalla de la siguiente manera:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Anticipos de impuestos	¢1.441	¢1.654
Seguros	816	570
Otros	<u>386</u>	<u>468</u>
Total	<u>¢2.643</u>	<u>¢2.692</u>

## 6. PROPIEDAD, PLANTA, VEHÍCULOS Y EQUIPO

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2020, es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.256					¢ 6.256
Complejo portuario Moín	35.242		¢ 28.465			63.707
Instalaciones	240.686		32.604	¢ (3)		273.287
Edificio	37.936		3.889	(5)		41.820
Maquinaria y equipo pesado	26.458	¢ 536	3.146	(82)		30.058
Mobiliario y equipo	37.437	2.814	936	(385)		40.802
Vehículos	13.523	23	576			14.122
Activos en curso	<u>111.397</u>	<u>10.818</u>	<u>(69.616)</u>	<u>(2)</u>		<u>52.597</u>
Total al costo	<u>508.935</u>	<u>14.191</u>		<u>(477)</u>		<u>522.649</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	84.099					84.099
Complejo portuario Moín	10.908					10.908
Instalaciones	163.415			(117)		163.298
Edificio	31.774					31.774
Maquinaria y equipo de planta	12.258			(14)		12.244
Mobiliario y equipo	1.853			(237)		1.616
Vehículos	<u>1.607</u>					<u>1.607</u>
Total revaluado	<u>305.914</u>			<u>(368)</u>		<u>305.546</u>
Subtotal activos fijos	<u>814.849</u>	<u>14.191</u>		<u>(845)</u>		<u>828.195</u>
Depreciación al costo:						
Complejo portuario Moín	(3.353)	(773)				(4.126)
Instalaciones	(66.831)	(8.700)	(12)	1		(75.542)
Edificio	(9.294)	(1.048)		4		(10.338)
Maquinaria y equipo pesado	(9.055)	(1.435)		1		(10.489)
Mobiliario y equipo	(22.011)	(3.317)	(11)	320		(25.019)
Vehículos	(8.734)	(1.184)				(9.918)
Activos en curso	<u>(21)</u>	<u>(34)</u>	<u>27</u>			<u>(28)</u>
Total depreciación acumulada de activos al costo	<u>(119.299)</u>	<u>(16.491)</u>	<u>4</u>	<u>326</u>		<u>(135.460)</u>

(Continúa)

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo Final
Depreciación revaluada:						
Complejo portuario Moín	¢ (1.431)	¢ (350)				¢ (1.781)
Instalaciones	(37.390)	(7.683)		¢ 47		(45.026)
Edificio	(7.020)	(1.566)				(8.586)
Maquinaria y equipo pesado	(3.164)	(531)		3		(3.692)
Mobiliario y equipo	(1.757)	(13)		223		(1.547)
Vehículos	<u>(1.596)</u>	<u>(1)</u>				<u>(1.597)</u>
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(52.358)</u>	<u>(10.144)</u>		<u>273</u>		<u>(62.229)</u>
Total depreciación	<u>(171.657)</u>	<u>(26.635)</u>		<u>599</u>		<u>(197.689)</u>
Total	<u>¢ 643.192</u>	<u>¢(12.444)</u>	<u>¢ 4</u>	<u>¢(246)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ 630.506</u>

El detalle de propiedad, planta, vehículos y equipo al 31 de diciembre de 2019, es el siguiente:

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo Final
Activos fijos al costo:						
Terrenos	¢ 6.256					¢ 6.256
Complejo portuario Moín	34.915		¢ 1.200		¢ (873)	35.242
Instalaciones	235.211		4.610	¢ (13)	878	240.686
Edificio	36.428		1.508			37.936
Maquinaria y equipo pesado	25.576	¢ 875	19	(12)		26.458
Mobiliario y equipo	36.089	1.518	835	(1.004)	(1)	37.437
Vehículos	13.071	757		(305)		13.523
Activos en curso	<u>108.771</u>	<u>17.667</u>	<u>(8.172)</u>		<u>(6.869)</u>	<u>111.397</u>
Total al costo	<u>496.317</u>	<u>20.817</u>		<u>(1.334)</u>	<u>(6.865)</u>	<u>508.935</u>
Activos fijos revaluados:						
Terrenos	84.099					84.099
Complejo portuario Moín	13.362			(2.454)		10.908
Instalaciones	161.020			2.395		163.415
Edificio	31.774					31.774
Maquinaria y equipo de planta	12.279			(21)		12.258

(Continúa)

Descripción	Saldo Inicial	Adiciones	Capitalizaciones	Retiros	Ajustes y Reclasificaciones	Saldo Final
Mobiliario y equipo	¢ 2.376			¢ (523)		¢ 1.853
Vehículos	<u>1.969</u>			<u>(362)</u>		<u>1.607</u>
Total revaluado	<u>306.879</u>			<u>(965)</u>		<u>305.914</u>
Subtotal activos fijos	<u>803.196</u>	<u>¢ 20.817</u>		<u>(2.299)</u>	<u>¢(6.865)</u>	<u>814.849</u>
Depreciación al costo:						
Complejo portuario Moín	(2.859)	(580)			86	(3.353)
Instalaciones	(57.265)	(9.443)	¢ (49)	12	(86)	(66.831)
Edificio	(8.244)	(1.050)				(9.294)
Maquinaria y equipo pesado	(7.705)	(1.362)		12		(9.055)
Mobiliario y equipo	(19.633)	(3.168)	(81)	871		(22.011)
Vehículos	(7.821)	(1.187)		274		(8.734)
Activos en curso	<u>(92)</u>	<u>(59)</u>	<u>130</u>			<u>(21)</u>
Total depreciación acumulada de activos al costo	<u>(103.619)</u>	<u>(16.849)</u>		<u>1.169</u>		<u>(119.299)</u>
Depreciación revaluada:						
Complejo portuario Moín	(1.660)	(412)			641	(1.431)
Instalaciones	(28.235)	(8.557)		43	(641)	(37.390)
Edificio	(5.431)	(1.589)				(7.020)
Maquinaria y equipo pesado	(2.541)	(644)		21		(3.164)
Mobiliario y equipo	(2.220)	(18)		481		(1.757)
Vehículos	<u>(1.927)</u>	<u>(5)</u>		<u>336</u>		<u>(1.596)</u>
Total depreciación acumulada de activos revaluados	<u>(42.014)</u>	<u>(11.225)</u>		<u>881</u>		<u>(52.358)</u>
Total depreciación	<u>(145.633)</u>	<u>(28.074)</u>		<u>2.050</u>		<u>(171.657)</u>
Total	<u>¢ 657.563</u>	<u>¢ (7.257)</u>	<u>¢</u>	<u>¢ (249)</u>	<u>¢(6.865)</u>	<u>¢ 643.192</u>

Durante el 2019, la Compañía efectuó ajustes en sus activos en curso reconociendo un gasto por deterioro de ¢6.865 millones. Estos activos pertenecían al Proyecto de Refinación y Ampliación de Refinería y el efecto por el deterioro fue registrado en otros gastos-neto en el estado de ganancias y pérdidas.



## 7. INVERSIÓN EN NEGOCIO CONJUNTO

La inversión en negocio conjunto corresponde a una participación del 50% que RECOPE posee en el capital contable de la Compañía Soresco, S.A. (Nota 22.3).

El movimiento del año en la inversión es el siguiente al 31 de diciembre de 2020 y 2019:

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial		¢ 6.057	¢ 25.058
Estimación por deterioro		(1.644)	(18.977)
Devolución de la inversión		(8.663)	
Efecto cambiario		4.529	
Efecto de la participación		<u>(279)</u>	<u>(24)</u>
Saldo final	15	<u>¢ _____</u>	<u>¢ 6.057</u>

Un detalle de los activos, pasivos y resultados de SORESCO, S.A. al 4 de diciembre de 2020 y 31 de diciembre de 2019, en dólares estadounidenses, se presenta a continuación en miles de dólares:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
	<b>(No Auditados)</b>	<b>(No Auditados)</b>
Activos:		
Corrientes	US\$ 31,127	US\$ 36,315
No corrientes	<u>                    </u>	<u>                    273</u>
Total activos	<u>US\$ 31,127</u>	<u>US\$ 36,588</u>
Pasivos:		
Corrientes	<u>US\$ 180</u>	<u>US\$ 4,548</u>
Total pasivos	<u>                    180</u>	<u>                    4,548</u>
Patrimonio:		
Capital social	10	10
Capital adicional pagado	100,000	100,000
Pérdidas acumuladas	<u>(69,063)</u>	<u>(67,970)</u>
Total patrimonio	<u>                    30,947</u>	<u>                    32,040</u>
Total pasivo y patrimonio	<u>US\$ 31,127</u>	<u>US\$ 36,588</u>
Gastos:		
Gastos operativos	US\$ (1,559)	US\$ (1,183)
Ingresos (gastos) netos	<u>                    475</u>	<u>                    1,071</u>
Pérdida	<u>US\$ (1,084)</u>	<u>US\$ (112)</u>

Al 4 de diciembre de 2020 y al 31 de diciembre de 2019, el capital adicional pagado por RECOPE corresponde a US\$50,000 (miles).

Desde el año 2016, inician las gestiones para dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta entre RECOPE y China National Petroleum Corporation International, Ltd. (CNPCI). A finales del 2019, el Tribunal Arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en Londres. Dicho tribunal ordena dar

por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre RECOPE y China National Petroleum Corporation International Ltda. (CNPCI) (Nota 22.3). Se inicia el proceso de liquidación donde un curador o liquidador proceda a estimar los valores de mercado y de realización de los activos registrados, así como reconocer los pasivos pendientes de registro hasta el momento del cierre y liquidación del negocio conjunto. Al 31 de diciembre de 2019 no es posible establecer con exactitud el monto remanente que se puede recuperar en efectivo y el monto remanente de la pérdida final de la inversión, por lo que se creó la estimación por deterioro de ₡18.977 (millones), manteniendo al 31 de diciembre de 2019 un saldo no estimado de ₡6.057 (millones).

Durante el período 2020 se inicia el proceso de liquidación y de acuerdo al Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas de SORESCO, S.A. del 9 de diciembre de 2020 se acuerda con base en el informe del liquidador, debidamente aprobado por los accionistas de SORESCO, S.A., la devolución de US\$14,250 (miles), ₡8.663 (millones) al tipo de cambio de ₡607.93, como una liquidación parcial de la inversión. Como consecuencia de lo anterior, se generó un efecto cambiario por ₡4.529 (miles).

En diciembre del 2020, se realizó la transferencia de los US\$14,250 (miles), a favor del Ministerio de Hacienda, según lo instruido en el oficio P-0912-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Ley 9925 de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, que establece en su Transitorio IV que: “por una única vez, la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE) deberá trasladar, al Ministerio de Hacienda, la suma total del dinero resultante de la liquidación definitiva de la Sociedad Reconstructora Chino Costarricense (SORESCO).”

A finales de diciembre del 2020, dado que no se estima recuperar recursos adicionales, la Administración, se creó una estimación adicional por deterioro de ₡1.644 (millones), equivalente a la totalidad del saldo de la inversión luego de la devolución mencionada.

## 8. INVERSIONES EN ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de las inversiones en activos financieros es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos financieros medidos al costo amortizado:			
Títulos de propiedad en colones, interés entre 3,30% y 13,32% (2019: 12,01% y 13,05%) anual y vencimiento entre el 25 de enero de 2021 y 15 de junio de 2026 (2019: 8 de junio de 2020 y 15 de junio 2026)		₡14.240	₡ 8.563
Títulos de propiedad en dólares, interés entre interés entre 2,60% y 9,59% (2019: 8,91% y 9,59%) anual y vencimiento entre el 26 de marzo de 2021 y 29 de junio de 2029 (2018: 8 de mayo de 2020 y 30 de marzo de 2028)		<u>38.230</u>	<u>21.852</u>
Total	15	<u>₡52.470</u>	<u>₡30.415</u>

Estas inversiones han sido realizadas por la Compañía, con el objetivo de anticipar la reserva de recursos que se utilizarán al momento de hacerse efectivo el vencimiento de los bonos (Nota 13). Con el oficio JD-0274-2017 se comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva, según el artículo 6 de la sesión ordinaria No.5013-219 celebrada el 18 de diciembre de 2017.

De las inversiones en ¢346 miles y US\$1,368 miles se encuentran dada en garantía en otras instituciones del Estado.

El movimiento del año en la inversión es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	¢30.415	¢20.517
Aumento	19.338	11.394
Efecto diferencial cambiario	<u>2.717</u>	<u>(1.496)</u>
Saldo final	<u>¢52.470</u>	<u>¢30.415</u>

## 9. OTROS ACTIVOS

El detalle de los otros activos es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Licencias de software	¢11.280	¢10.236
Estaciones de servicio	3.600	3.600
Depósitos en garantía	1.555	1.341
Activos fuera de operación	7.430	8.322
Otros	<u>458</u>	<u>459</u>
Subtotal	24.323	23.958
Amortización acumulada software	<u>(9.399)</u>	<u>(8.769)</u>
Total	<u>¢14.924</u>	<u>¢15.189</u>

Las estaciones de servicio están fuera de la operación de RECOPE debido a que existen litigios pendientes de resolución interpuestos por los antiguos usuarios de las estaciones.

Los activos fuera de operación corresponden a inmuebles que RECOPE no está utilizando y fueron trasladados desde propiedad planta y equipo.

El movimiento del año de los activos fuera de operación es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	¢8.322	¢11.152
Estimación por deterioro		(1.573)
Depreciación acumulada	<u>(892)</u>	<u>(1.257)</u>
Saldo final	<u>¢7.430</u>	<u>¢ 8.322</u>

El movimiento del año de la amortización acumulada es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	¢8.769	¢8.469
Aumentos	<u>630</u>	<u>300</u>
Saldo final	<u>¢9.399</u>	<u>¢8.769</u>

## 10. CUENTAS POR PAGAR

El detalle de las cuentas por pagar es el siguiente:

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Suplidoras de petróleos y derivados		¢47.754	¢ 72.509
Impuesto único Ley No.8114	15	26.851	34.023
Comerciales		1.395	1.364
Otros		<u>5.882</u>	<u>7.005</u>
Total		<u>¢81.882</u>	<u>¢114.901</u>

## 11. GASTOS ACUMULADOS Y OTROS PASIVOS

El detalle de la cuenta de gastos acumulados y otros pasivos es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Provisión salario escolar	¢2.432	¢2.476
Provisión décimo tercer mes	207	202
Provisión vacaciones	703	704
Interés acumulado	<u>2.280</u>	<u>2.235</u>
Total	<u>¢5.622</u>	<u>¢5.617</u>

## 12. DEUDA A LARGO PLAZO

Un detalle de la deuda a largo plazo se presenta a continuación:

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Banco Scotiabank & Trust (Cayman), Ltd., en dólares estadounidenses, tasa de interés anual igual a Libor a 6 meses más 3,8%. Vencimiento en 2020, garantía mediante pagaré	21.1		¢ 1.229

(Continúa)

	<b>Nota</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
BNP Paribas, en dólares estadounidenses, tasa de interés anual igual a la Libor a seis meses más 2,75% vencimiento en setiembre del 2027, garantía del Gobierno de Costa Rica	21.2	<u>¢6.322</u>	<u>¢ 6.795</u>
Subtotal		6.322	8.024
Menos: Porción circulante de la deuda a largo plazo		<u>(973)</u>	<u>(2.135)</u>
Total		<u>¢5.349</u>	<u>¢ 5.889</u>

Los vencimientos programados de la deuda a largo plazo, se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>2020</b>
2021	¢ 973
2022	973
2023	973
2024	973
2025 y siguientes	<u>2.430</u>
Total	<u>¢6.322</u>

### 13. BONOS POR PAGAR A LARGO PLAZO

Un detalle de los bonos por pagar a largo plazo al 31 de diciembre se presenta a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Bonos por pagar Serie A1	¢ 30.787	¢ 28.676
Prima en colocación Serie A1	122	167
Bonos por pagar Serie A2	30.787	28.676
Prima en colocación Serie A2	45	46
Bonos por pagar Serie A4	24.630	22.941
Descuento en colocación Serie A4	(30)	(30)
Bonos por pagar Serie A5	20.000	20.000
Prima en colocación Serie A5	293	341
Bonos por pagar Serie A6	5.667	5.667
Prima en colocación Serie A6	<u>1</u>	<u>1</u>
Total	<u>¢112.302</u>	<u>¢106.485</u>

RECOPE, S.A. es una Compañía regulada por la Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), la Bolsa Nacional de Valores de Costa Rica, S.A. y la Ley Reguladora de Mercado de Valores, y fue autorizada mediante Resolución SGV-R-2702 del 27 de agosto de 2012, la oferta pública y la inscripción en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios para la emisión de bonos estandarizados de deuda por US\$200 millones, para ser negociados en el mercado bursátil de Costa Rica para el financiamiento de un programa de inversiones estratégicas. También se encuentra autorizada en mercado secundario por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador según Certificación No.SAVC-025917. Un detalle con las características de los bonos a pagar, es el siguiente:

Instrumento	Código ISIN	Serie Colocada	Monto Subastado	Calificación de Riesgo	Fecha de Emisión	Fecha de Vencimiento	Plazo de Emisión	Valor Facial	Valor Transado	Tipo de Tasa	Tasa Int. Bruta	Tasa Int. Neta	Rendimiento Ponderado
Bonos Estandarizados	CRRECOPB0012	Serie A1	<u>US\$ 50,000,000</u>	(1)	05/12/2012	05/12/2022	10 AÑOS	<u>US\$ 1,000</u>	<u>US\$ 1,000</u>	Fija	5,98%	(2)	5,299%
Bonos Estandarizados	CRRECOPB0020	Serie A2 (3)	<u>US\$ 50,000,000</u>	(1)	03/04/2013	03/04/2028	15 AÑOS	<u>US\$ 1,000</u>	<u>US\$ 1,000</u>	Fija	6,36%	(2)	5,83%
Bonos Estandarizados	CRRECOPB0046	Serie A4 (3)	<u>US\$ 40,000,000</u>	(1)	02/07/2014	02/07/2029	15 AÑOS	<u>US\$ 1,000</u>	<u>US\$ 1,000</u>	Fija	7,07%	(2)	6,50%
Bonos Estandarizados	CRRECOPB0053	Serie A5 (3-4-5)	<u>¢20.000.000.000</u>	(1)	24/03/2015	24/03/2025	10 AÑOS	<u>¢1.000.000</u>	<u>¢1.000.000</u>	Fija	11,96%	(2)	10,99%
Bonos Estandarizados	CRRECOPB0061	Serie A6 (6)	<u>¢ 5.667.000.000</u>	(1)	16/06/2016	16/06/2026	10 AÑOS	<u>¢1.000.000</u>	<u>¢1.000.000</u>	Fija	9,946%	(2)	9,150%

Notas:

- (1) AAA (cri) FITCH Costa Rica, AAA (slv) FITCH El Salvador, AAA Pacific Credit Rating El Salvador.
- (2) Tasa de interés neta: Tasa bruta menos Impuesto sobre la Renta. (DGT-951-2012).
- (3) Según Reglamento sobre Oferta Pública de Valores y oficio DCP-211-2013, RECOPE asignó la totalidad de la Serie A2.
- (4) Corresponde a la segunda colocación de la emisión de la Serie A5, por un monto de ¢4.020.000.000 realizada el 25 de agosto de 2015, complementaria a la primera colocación por ¢12.000.000.000 realizada el 24 de marzo de 2015.
- (5) Corresponde a la tercera colocación de la emisión de la Serie A5, por un monto de ¢3.928.000.000 realizada el 23 de noviembre de 2015, complementaria a la primera y segunda colocaciones por ¢16.020.000.000 realizadas el 24 de marzo de 2015 y 25 de agosto de 2015.
- (6) Corresponde a la primera colocación de la emisión de la Serie A6, por un monto de ¢5.667.000.000 realizada el 16 de junio de 2016.

La calificación de riesgo AAA (cri) se refiere a emisiones u obligaciones con la expectativa de riesgos de incumplimiento más bajo respecto de todos las demás emisiones u obligaciones del país. Estas calificaciones fueron otorgadas por FITCH COSTA RICA, S.A. y actualizadas por ellos el 22 de diciembre de 2020.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, no ha habido nuevas colocaciones de bonos.

Los vencimientos programados de los bonos, se detallan a continuación:

<b>Año</b>	<b>2020</b>
2022	¢ 30.909
2025	20.293
2026	5.668
2028	30.832
2029	<u>24.600</u>
Total	<u>¢112.302</u>

#### **14. IMPUESTO SOBRE LA RENTA**

Con base en lo dispuesto por el Tribunal Fiscal Administrativo en el fallo No.TFA-504-2011, se ratificó en sede administrativa lo establecido en las leyes No.7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario oficial La Gaceta No.96 del 19 de mayo de 1988 y No.7722 “Sujeción de Instituciones Estatales al Pago del Impuesto sobre la Renta” publicada en el Diario Oficial La Gaceta No.10 del 15 de marzo de 1998, que RECOPE se encuentra sujeta al pago del impuesto de renta. Para lo no contemplado en esta ley (7722), la aplicación del impuesto se registrará por la Ley de Impuesto sobre la Renta No.7092. En cuanto a las declaraciones del impuesto sobre la renta de los últimos dos períodos fiscales, fueron presentadas oportunamente según la normativa vigente.

Mediante resolución TFA No.428-P-2018, el Tribunal Fiscal Administrativo le notifica el 24 de julio de 2018 a RECOPE acerca de la resolución tomada por esa instancia; declarando parcialmente con lugar el recurso de apelación planteado por RECOPE. Como resultado de lo anterior, manifiesta su posición sobre la deducción total de la Reserva de Inversión del Impuesto sobre la Renta, de acuerdo al monto aprobado por ARESEP (Nota 18).

Con oficio No.DGT-1195-2019, el 21 de noviembre de 2019 la Procuraduría General de la República presenta proceso ordinario de conocimiento (demanda de lesividad) contra la Empresa, en contra de la resolución del Tribunal Fiscal Administrativo citada anteriormente. Por su parte RECOPE procede a contestar de forma negativa a dicha demanda, el 19 de diciembre de 2019. El 17 de enero de 2020, el Tribunal Contencioso se pronuncia al respecto y convoca a las partes a audiencia preliminar, oral y pública, indicando para su realización la fecha del 14 de setiembre de 2020.

El 28 de setiembre de 2020, se realiza la audiencia preliminar donde se admite como prueba de RECOPE el Informe Pericial que se encuentra contenido en el expediente 19-007658-1027-CA-1.

***Cálculo de Impuesto sobre la Renta*** - El impuesto sobre la renta es calculado sobre el resultado neto, menos los ingresos no gravables, más los gastos no deducibles, menos las reservas de inversión al cierre del período fiscal, obteniendo la renta neta (renta imponible o excedentes gravables) sobre la que se aplica el 30%, correspondiente a la tarifa vigente. Se declara y liquida en el mes de marzo del año siguiente.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Pérdida antes de impuesto	¢(18.024)	¢ (2.523)
Más gastos no deducibles	21.918	44.689
Menos otras partidas deducibles	(4.482)	(54.386)
Menos ingresos no gravables	<u>(6.501)</u>	<u>(657)</u>
Renta imponible	<u>¢</u>	<u>¢</u>
Impuesto sobre la renta corriente	<u>¢</u>	<u>¢</u>
Impuesto diferido	<u>¢ 1.971</u>	<u>¢ 166</u>

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la Administración de la Compañía considera que las partidas incluidas dentro cálculo de la base fiscal para la determinación del impuesto de renta, no generaran ninguna incertidumbre respecto al tratamiento sobre dicho impuesto como lo requiere la *CINIIF 23 - Incertidumbre en el Tratamiento de Impuestos a las Ganancias*.

**Activo por Impuesto sobre la Renta Diferido** - El movimiento (adiciones o reversiones) de los activos por impuesto de renta diferido es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial	¢3.900	¢ 6.291
Cesantía	<u>119</u>	<u>(2.391)</u>
Saldo final	<u>¢4.020</u>	<u>¢ 3.900</u>

**Pasivo por Impuesto sobre la Renta Diferido**

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial:	¢(67.116)	¢(69.673)
Efecto por impuesto diferido por revaluación de terrenos	(25.668)	
Efecto del año por el avalúo técnico reconocido en resultados	3.182	3.573
Efecto por diferencias en las tasas de depreciación y reconocidas en resultados	<u>(1.331)</u>	<u>(1.016)</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año	<u>¢(90.933)</u>	<u>¢(67.116)</u>
Pasivo por impuesto de renta diferido del año, neto	<u>¢(86.913)</u>	<u>¢(63.216)</u>

Con la entrada en vigencia de la Ley No.9635 Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas y su reglamento, la Compañía reconoció el impuesto sobre la renta diferido correspondiente al superávit por revaluación originado por los terrenos (activos no depreciables), por un monto de ¢25.668 miles.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, la administración de la Compañía ha estimado que dispondrá de ganancias fiscales futuras contra las cuales cargar las diferencias temporarias deducibles existentes a esa fecha, así mismo la Administración de la Compañía, considera que aún se encuentra en la potestad y los derechos legales de utilizar y aplicar estas diferencias temporales deducibles.

**Impuesto de Renta por Pagar** - El movimiento del impuesto de renta por pagar es el siguiente:



	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Saldo inicial		
Gasto impuesto de renta corriente		
Aplicación de saldos a favor		¢(1.381)
Impuesto pagado	_____	_____
Impuesto de renta por pagar	<u>¢_____</u>	<u>¢(1.381)</u>

***Precios de Transferencia*** - La resolución denominada Declaración Informativa de Precios de Transferencia No. DGT-R-44-2016, publicada en el Alcance Digital No.182 del 13 de setiembre del 2016, establece en su Artículo 1° que los contribuyentes obligados a presentar la declaración anual del impuesto sobre las utilidades enumerados en el Artículo 2° de esta resolución, deberán presentar ante la Dirección General de Tributación, una declaración informativa anual de precios de transferencia conforme al modelo e instrucciones señalados en la misma y al siguiente enunciado: “Todos aquellos clasificados, como “grandes contribuyentes nacionales” o “grandes empresas territoriales”, que realicen operaciones nacionales o transfronterizas con empresas vinculadas.”

Con respecto a lo anterior, la Administración de RECOPE no ha presentado la declaración informativa anual de precios de transferencia, por cuanto considera que no le aplicaría, de acuerdo sus asesores fiscales, basados en los siguientes puntos:

- a. La Compañía no efectúa transacciones con partes vinculadas y no ha mantenido ningún tipo de relación comercial mediante la compra o venta de bienes y servicios.
- b. Las ventas de combustibles están regidas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), razón por la cual RECOPE no tiene potestad para definir los precios a los que comercializa sus productos, ya fuera con entidades vinculadas o sin vinculación.
- c. Las compras de se realizan a entidades con las cuales no tiene vinculación en los términos señalados por el Decreto No.37898 de Precios de Transferencia. Cabe aclarar que ni la normativa costarricense de Precios de Transferencia, ni la Guías de Precios de Transferencia de la OCDE, sobre las que se basa la normativa local. Dichas guías, no están diseñadas para la evaluación de entidades gubernamentales, lo que dificulta la interpretación del término “entidades relacionadas” en el ámbito público. Sin embargo, la interpretación es que las operaciones de RECOPE con entidades del Gobierno Central o Gobierno Local, no constituyen operaciones relacionadas.
- d. Los precios en están regidos por otra institución del Gobierno (ARESEP), por lo que no requieren un análisis de Precios de Transferencia, y por lo tanto no correspondería la presentación de una declaración informativa.

## **15. SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS**

Los saldos con partes relacionadas se detallan a continuación:

	<b>Notas</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Inversiones en negocio conjunto:			
Soresco, S.A.	7	<u>¢</u>	<u>¢ 6.057</u>
Inversiones en activos financieros:			
Ministerio de Hacienda	8	<u>¢52.470</u>	<u>¢30.415</u>
Cuentas por cobrar:			
Ministerio de Hacienda	3	¢ 712	¢ 4.472
JAPDEVA	3	<u>338</u>	<u>640</u>
Total		<u>¢ 1.050</u>	<u>¢ 5.112</u>
Cuentas por cobrar a largo plazo:			
JAPDEVA			
Consejo Nacional de Concesiones		¢ 303	¢ 303
Otros		<u>397</u>	<u>397</u>
Total	3	<u>¢ 700</u>	<u>¢ 700</u>

La cuenta por cobrar a JAPDEVA corresponde a un arreglo de pago producto de la contratación de un servicio de remolcador y genera un interés igual a la tasa básica pasiva establecida por el Banco Central de Costa Rica del 6,15% (6,15% en el 2018). Este acuerdo vence el 1° de junio de 2019.

Para las otras cuentas por cobrar no se posee una fecha de vencimiento ni garantía de su saldo y las mismas no generan intereses.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Cuentas por pagar:		
Ministerio de Hacienda	¢26.028	¢34.275
Gobierno	<u>823</u>	<u>824</u>
Total	<u>¢26.851</u>	<u>¢35.099</u>

Dentro de las cuentas por pagar con el Ministerio de Hacienda, se incluye el Impuesto único Ley No.8114 (Nota 10), el Impuesto de renta por pagar y retenciones del 2%.

Las transacciones con partes relacionadas se detallan a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ventas:		
Instituto Costarricense de Electricidad		¢11.991
Ministerios del Gobierno de Costa Rica	¢ 134	<u>140</u>
Total	<u>¢ 134</u>	<u>¢12.131</u>
Costo de ventas:		
Instituto Costarricense de Electricidad		¢10.959
Ministerios del Gobierno de Costa Rica	¢ 118	<u>128</u>
Total	<u>¢ 118</u>	<u>¢11.087</u>

(Continúa)

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos:		
Caja Costarricense de Seguro Social		
Dietas a Junta Directiva	¢ 22	¢ 16
Salarios a directores y gerentes	<u>827</u>	<u>752</u>
Total	<u>¢ 849</u>	<u>¢ 768</u>

## 16. CAPITAL SOCIAL

El capital social de RECOPE asciende a ¢200.103 (millones) representado por 30.000 acciones comunes y nominativas de ¢6.6701 millones cada una.

## 17. SUPERÁVIT POR DONACIÓN

Un detalle de la composición del superávit por donación se presenta a continuación:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Superávit donado por Allied Chemical Corp.		¢ 144
Donación de PetroCanada		1.139
Donación A.I.D. (exploración de carbón)		18
Condonación Gobierno de Holanda		203
Oleoducto Castella	<u>          </u>	<u>49</u>
Total	<u>¢</u>	<u>¢1.553</u>

Con Oficio JD-0201-2020 del 9 de junio de 2020, Artículo No.5, de la Sesión Ordinaria No.5157-129, celebrada el miércoles 3 de junio de 2020, se comunica el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, en el cual se autoriza se efectúe la reclasificación correspondiente para que se elimine el saldo de la de la cuenta superávit donado, contra las utilidades acumuladas.

## 18. RESERVA DE INVERSIÓN

Mediante resolución TFA No.428-P-2018 del 24 de julio de 2018, el Tribunal Fiscal Administrativo notifica a RECOPE acerca de la resolución tomada por esa instancia con relación a la deducibilidad de la Reserva de Inversión en la determinación del Impuesto sobre la Renta, concluyendo que procede dicha deducción total, de acuerdo al monto aprobado por ARESEP.

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, y debido a que RECOPE no ha tenido utilidades, no se han efectuado las reservas correspondientes.

## 19. VENTAS, GASTOS DE OPERACIÓN Y TRANSFERENCIAS EXTERNAS

El detalle de las ventas es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Diésel	¢ 424.853	¢ 587.339
Gasolina Plus 91	268.992	365.630
Gasolina Super	288.853	395.256
JET - 1	44.844	112.932
Otros derivados	<u>82.404</u>	<u>127.199</u>
Total ventas	1.109.947	1.588.356
Devoluciones	<u>(279)</u>	<u>(176)</u>
Total	<u>¢1.109.668</u>	<u>¢1.588.180</u>

El detalle de los gastos de operación por naturaleza es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Remuneraciones	¢ 43.056	¢ 44.997
Servicios no personales	26.395	28.426
Materiales y suministros	6.443	7.765
Depreciaciones y amortizaciones	28.231	29.636
Transferencias corrientes	<u>(1.823)</u>	<u>(5.968)</u>
Total	<u>¢105.948</u>	<u>¢104.856</u>

Las transferencias corrientes incluyen los gastos por beneficios, subsidios y cesantía entre otros.

Las transferencias externas para el período 2020 y 2019, ascienden a ¢31.895 millones y ¢6.547 millones, respectivamente, e incluyen los Canon de regulación de la actividad de suministro de combustible y aportes a Instituciones del Gobierno de Costa Rica los cuales son establecidos por ley.

El detalle de las transferencias es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ley No.9840 aporte al Ministerio de Hacienda debido a la emergencia por COVID 19	¢15.956	
Ley 9925 de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos. Ministerio de Hacienda (SORESCO)	8.663	
Ley 8488 Comisión Nacional de Emergencias	5.000	
Ley # 7983 Aportes C.C.S.S.		¢4.295
Otras	<u>2.276</u>	<u>2.252</u>
Total	<u>¢31.895</u>	<u>¢6.547</u>

## 20. INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Un resumen de las principales revelaciones relativas a los instrumentos financieros de RECOPE es el siguiente:

### 20.1 POLÍTICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

Las políticas contables significativas y métodos adoptados, incluyendo los criterios para reconocimiento, base para la medición y la base sobre la cual son reconocidos los ingresos y gastos sobre cada clase de activo financiero y pasivo financiero se indican en la Nota 1 a los estados financieros.

### 20.2 CATEGORÍAS DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS

El detalle de las categorías de instrumentos financieros es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos financieros:		
Efectivo	¢ 67.421	¢ 51.542
Al costo amortizado:		
Cuentas por cobrar	1.807	5.694
Depósitos en garantía	1.555	1.341
Inversiones en activos financieros	<u>52.470</u>	<u>30.415</u>
Total activos	<u>¢123.253</u>	<u>¢ 88.992</u>
Pasivos financieros:		
Al costo amortizado:		
Cuentas por pagar	¢ 81.882	¢114.901
Deuda a largo plazo (incluye porción circulante)	6.322	8.024
Bonos por pagar	<u>112.301</u>	<u>106.485</u>
Total pasivos	<u>¢200.505</u>	<u>¢229.410</u>

Un resumen de los riesgos principales asociados con estos instrumentos financieros y las políticas de la Compañía para la administración del riesgo, se detallan como sigue:

- a. **Riesgo de Crédito** - Los instrumentos financieros que eventualmente sujetan a RECOPE al riesgo de crédito consisten principalmente de efectivo, cuentas por cobrar e Inversiones en Activos Financieros. El efectivo se mantiene con instituciones financieras sólidas, es exigible a la vista y cuenta con un riesgo mínimo de recuperación. La Inversión en Activos Financieros se mantiene en títulos de propiedad con el Ministerio de Hacienda y se considera que el riesgo recuperación es mínimo.

En general, la concentración del riesgo crediticio con respecto a las partidas por cobrar se considera limitada debido a que RECOPE realiza la mayoría de sus ventas al contado conforme lo estipulado en la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”. Solamente al Gobierno Central se le otorga un plazo de 60 días.

Con respecto a las otras cuentas por cobrar, se cuenta con mediciones a nivel cualitativo y con base en las experiencias. No se considera un riesgo el hecho de que existan saldos por cobrar a partes relacionadas, pues a lo largo del tiempo no se han tenido problemas de cobro de sus saldos.

- b. **Riesgo Cambiario** - RECOPE incurre en transacciones denominadas en dólares estadounidenses. Esta moneda experimenta fluctuaciones periódicas con respecto al colón costarricense, de acuerdo con las políticas monetarias y cambiarias del Banco Central de Costa Rica. Por lo tanto, cualquier fluctuación en el valor del dólar estadounidense con respecto al colón costarricense afecta los resultados, la posición financiera y los flujos de efectivo. La Compañía monitorea constantemente su exposición neta en dólares estadounidenses. Este riesgo se mitiga a través de la fórmula de ajuste de precios, en la cual se reconoce la variación mensual de la moneda en el ajuste del precio de venta. Un detalle de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera es el siguiente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos:		
Efectivo	US\$ 40,974,967	US\$ 57,309,265
Inversiones en activos financieros	63,518,758	39,936,305
Adelantos a contratistas	<u>4,947,511</u>	<u>5,750,580</u>
Total activos	<u>109,441,236</u>	<u>102,996,150</u>
Pasivos:		
Cuentas por pagar	(99,937,991)	(148,766,504)
Deuda	<u>(150,468,500)</u>	<u>(154,307,762)</u>
Total pasivos	<u>(250,406,491)</u>	<u>(303,074,266)</u>
Exposición neta	<u>US\$(140,965,255)</u>	<u>US\$(200,078,116)</u>

**Análisis de Sensibilidad al Tipo de Cambio** - El siguiente detalle muestra la sensibilidad de una disminución o incremento en el tipo de cambio de la moneda extranjera. El 2% es la tasa de sensibilidad usada por la Administración y representa la mejor estimación de cuál podría ser la variación en el tipo de cambio.

*Sensibilidad a un Aumento / Disminución en el Tipo de Cambio -*

Exposición neta	<u>US\$(140,965,255)</u>
Tipo de cambio de cierre	¢ <u>615,74</u>
Variación en el tipo de cambio de un 2%	<u>12,31</u>
Pérdida / ganancia en millones de colones	¢ <u>(1.736)</u>

- c. **Riesgo de Liquidez** - El riesgo de liquidez es el riesgo de que RECOPE no pueda cumplir con todas las obligaciones en los plazos contratados. RECOPE mantiene activos financieros líquidos para la atención de sus operaciones. Además, solicita metodológicamente reajustes en los precios de los combustibles para disminuir

el riesgo de diferencias importantes entre el costo de los combustibles y su precio de venta. Las ventas a terceros se hacen en efectivo, conforme lo establecido en la Ley No.6588, lo cual disminuye el riesgo de cobro. También se mantienen líneas de crédito para la compra de combustibles para mitigar el riesgo de liquidez.

RECOPE administra el riesgo de liquidez manteniendo adecuadas reservas de efectivo. Además, RECOPE realiza un monitoreo constante de sus flujos de efectivo y análisis del calce de plazos, que permite la atención oportuna de las obligaciones de corto y mediano plazo.

La recuperación esperada de los principales activos financieros al 31 de diciembre de 2020 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,12% y 13,32%	¢67.421			¢52.470	¢119.891
Instrumentos que no generan tasas de interés			¢1.441		1.921	1.807
<b>Total</b>		<u>¢67.421</u>	<u>¢1.441</u>	<u>¢</u>	<u>¢54.391</u>	<u>¢123.253</u>

Los pagos programados de los principales pasivos financieros al 31 de diciembre de 2020 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Ponderada	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	Entre la Libor a seis meses más 2,75% y 11,96%		¢ 973	¢117.651	¢118.624
Obligaciones que no generan tasas de interés			81.881		81.881
<b>Total</b>		<u>¢</u>	<u>¢82.854</u>	<u>¢117.651</u>	<u>¢200.505</u>

La recuperación esperada de los principales activos financieros al 31 de diciembre de 2019 es la siguiente:

Activos Financieros	Tasa de Interés	Menos de 1 Mes	De 1 a 3 Meses	3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Instrumentos que generan tasas de interés	Entre 0,05% y 11,96%	¢47.037			¢30.781	¢77.818
Instrumentos que no generan tasas de interés		4.505	¢1.832	¢4.837		11.174
<b>Total</b>		<u>¢51.542</u>	<u>¢1.832</u>	<u>¢4.837</u>	<u>¢30.781</u>	<u>¢88.992</u>

Los pagos programados de los principales pasivos financieros al 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

Pasivos Financieros	Tasa de Interés Promedio Ponderada	De 1 a 3 Meses	De 3 Meses a 1 Año	Más de 1 Año	Total
Obligaciones que generan tasas de interés	6,55%		¢ 2.085	¢112.374	¢114.459
Obligaciones que no generan tasas de interés		¢106.532	8.419		114.951
Total		¢106.532	¢10.504	¢112.374	¢229.410

- d. **Riesgo de Tasas de Interés** - RECOPE mantiene pasivos importantes representados principalmente por préstamos bancarios, los cuales están sujetos a variación en las tasas de interés. RECOPE espera que en el corto plazo las tasas de interés que paga no se incrementen significativamente. En el caso de las inversiones en activos financieros y los bonos a largo plazo, es importante aclarar que son a tasa fija, lo cual mitiga ese riesgo. Con los otros créditos vigentes, RECOPE revisa continuamente las tasas de interés.

RECOPE tiene obligaciones bancarias que generan interés a tasas variables y, por lo tanto, está sujeta a la fluctuación de las tasas de interés. Este riesgo se considera normal dentro de la estructura de financiamiento de RECOPE, ya que los préstamos están contratados a tasas de mercado. Con base en el endeudamiento neto al 31 de diciembre de 2020, la Gerencia ha desarrollado un análisis de sensibilidad sobre posibles variaciones en las tasas de interés. La siguiente tabla muestra las ganancias (pérdidas) anuales que resultarían en caso de existir variaciones en las tasas de interés de 1 y 2 puntos porcentuales, respectivamente:

Endeudamiento con Tasas de Interés Variables	1%	2%
Aumento	¢6.322	¢(63)
Disminución	¢6.322	¢ 63

- e. **Política de Gestión de Capital** - La política de gestión de capital está incorporada en diversas normativas que regulan a RECOPE, tales como: la Ley No.6588 “Ley de Creación de RECOPE”, Ley No.8131 “Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos”, Ley No.7593 “Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos”, Ley No.7010 “Ley de Endeudamiento Público”, Ley No.5525 “Ley de Planificación Nacional”, entre otras y sus respectivos reglamentos.

- f. **Riesgo de Mercado** - El riesgo de mercado se relaciona con las variaciones en los precios internacionales del crudo y los derivados del petróleo. Las variaciones en los precios internacionales, producto del aumento de la demanda mundial de hidrocarburos, tiene siempre su efecto sobre la situación financiera de RECOPE.



Para mitigar este riesgo, RECOPE ha utilizado una fórmula de ajuste de precios de venta mensual, mediante la cual solicita ajustes de precios a la ARESEP, con lo cual cubre las variaciones de los precios de importación y el tipo de cambio cada vez que metodológicamente (mensual) se determina que las variaciones en los precios internacionales del crudo y sus derivados han originado la necesidad de la revisión de precios. Históricamente la aprobación de los reajustes de los precios no necesariamente se ha ajustado a lo solicitado por RECOPE en cuanto a monto y tiempo, por lo que las variaciones en las compras de materia prima y productos terminados, mantiene el riesgo de mercado inherente al producto y a la necesidad de reajuste de precios.

RECOPE mediante una fórmula de precios de ventas a nivel nacional, se garantiza cubrirse del riesgo precio y del tipo de cambio; también mitiga el riesgo de abastecimiento de mercado, teniendo una diversidad de proveedores de hidrocarburos y contratos con los mismos, para los diferentes productos terminados y semi terminados.

**Análisis de Sensibilidad al Riesgo de Mercado** - Con respecto al análisis de sensibilidad que se realiza para evaluar el impacto en los estados financieros proyectados de RECOPE, se utilizan diferentes escenarios de precios “coctel” de hidrocarburos, así como escenarios de proyecciones de demanda y compras de esos productos; por lo que RECOPE realiza este tipo de análisis de sus finanzas continuamente, mediante proyecciones del flujo de caja, estado de resultados y estados de situación financiera, considerando entre otros mercados de precios de futuros de los hidrocarburos, precios de ventas locales, los cuales se ajustan mensualmente según el comportamiento de los precios de los combustibles en el mercado internacional.

Para las proyecciones de ventas y análisis de la demanda, se utilizan modelos econométricos multivariantes y cointegrados, mínimos cuadrados y encuestas entre clientes importantes con sus expectativas de consumo, entre otros.

Para la proyección de las importaciones que es uno de los rubros de más impacto en la determinación del costo de ventas, se utiliza la consulta diaria en fuentes especializadas de información de precios internacionales de hidrocarburos presentes y futuros.

La sensibilización del mercado se realiza principalmente para los factores anteriores, porque son los que mayor impacto tienen en las proyecciones financieras de RECOPE, además se utiliza el análisis histórico y las necesidades futuras de las diferentes dependencias de RECOPE.

Considerando lo anterior, bajo el supuesto de una variación de un 1% en los precios internacionales de los hidrocarburos, se podrían originar cambios en los precios de ventas nacionales por US\$19,000,000 para un año. Estas variaciones en el precio de los hidrocarburos en el mercado internacional, así como la del tipo de cambio, se consideran en la fórmula de ajuste de precios, que se aplica mensualmente por medio de la fijación de precios que realiza ARESEP.

### 20.3 ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE APALANCAMIENTO

En el transcurso normal de sus operaciones, RECOPE está expuesta a una variedad de riesgos financieros, los cuales tratan de minimizar a través de la aplicación de políticas y procedimientos de administración de riesgo. Estas políticas cubren el riesgo de mercado, el riesgo de liquidez, el riesgo cambiario y el riesgo de tasas de interés. Adicionalmente, RECOPE administra su estructura de capital con el objetivo de lograr una rentabilidad que le permita la expansión del negocio de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo a largo plazo.

La estructura de capital utilizada consiste de deuda neta (deuda menos efectivo e inversiones en activos financieros) y patrimonio de los accionistas, incluyendo capital social, reservas y utilidades retenidas. El índice de apalancamiento de RECOPE es el siguiente:

	2020	2019
Documentos por pagar, deuda bancaria y bonos por pagar a largo plazo	¢118.624	¢114.459
Efectivo	(67.421)	(51.542)
Inversiones en activos financieros	<u>(52.470)</u>	<u>(30.415)</u>
Deuda neta	<u>¢ (1.267)</u>	<u>¢ 32.502</u>
Patrimonio	<u>¢589.098</u>	<u>¢630.920</u>
Índice de apalancamiento	<u>(0,21%)</u>	<u>5,15%</u>

### 20.4 VALOR RAZONABLE DE LOS INSTRUMENTOS FINANCIEROS

Las estimaciones de valor razonable de mercado se realizan en un momento específico de tiempo y se basan en información relevante de mercado e información relacionada con los instrumentos financieros. Estas estimaciones no reflejan ningún premio o descuento que podría resultar de ofrecer para la venta en un momento dado algún instrumento financiero.

El valor razonable de los instrumentos financieros negociados en mercados activos se determina con base en cotizaciones de precios de mercado a la fecha de los estados financieros.

El valor razonable de los instrumentos financieros no negociados en mercados activos está determinado con base en técnicas de valuación y supuestos basados en las condiciones de mercado a la fecha de los estados financieros.

Estas estimaciones son subjetivas por naturaleza, involucran incertidumbre y mucho juicio; por lo tanto, no pueden ser determinadas con precisión. Cualquier cambio en los supuestos o criterios puede afectar estas estimaciones.

Las cuentas por cobrar y por pagar son activos y pasivos no derivados con pagos determinados o fijos, y no son cotizados en un mercado activo. Se asume que su valor en libros, menos la estimación para deterioro, si la hubiera, se aproxima a su valor razonable.

El valor de mercado de los activos y pasivos financieros a corto plazo se aproxima a su respectivo valor en libros, principalmente debido a su vencimiento. Los métodos y supuestos utilizados por RECOPE para establecer el valor justo de mercado de los instrumentos financieros se detallan como sigue:

- a. **Efectivo** - El valor en libros de estos activos se aproxima a su valor razonable, debido a su naturaleza circulante.
- b. **Inversiones en Activos Financieros** - El valor en libros de estas inversiones año, se aproxima a su valor razonable. Valor en libros al 31 de diciembre de 2020 es ¢52.470 y su valor razonable a esa fecha es ¢53.357.
- c. **Cuentas por Cobrar, Cuentas y Documentos por Cobrar a Largo Plazo y Cuentas por Pagar** - El valor en libros de estos activos y pasivos financieros a menos de un año, se aproxima a su valor razonable dada su naturaleza de corto plazo.
- d. **Documentos por Pagar y Deuda a Largo Plazo** - Las tasas de los préstamos están pactadas a valores de mercado más un “spread”, y las mismas son ajustables, por lo que su valor en libros se aproxima a su valor razonable. El efecto de la dicha deuda no es relevante para los estados financieros de RECOPE.

## 21. CONTRATOS

### 21.1 CONTRATOS DE CRÉDITO CON SCOTIABANK & TRUST (CAYMAN), LTD.

El 11 de enero de 2013, se firma la renegociación del contrato de préstamo con el Scotiabank para destinarlo al refinanciamiento de pasivos, con las siguientes condiciones:

**Monto** - US\$30 millones.

**Desembolsos** - 14 cuotas semestrales a partir de la fecha de suscripción del contrato de préstamo.

**Plazo y Amortización** - 7 años, 14 cuotas semestrales con vencimiento en el mes de enero del 2020.

**Tasa de Interés** - Tasa de interés del 4,6% por los primeros 3 años y posterior al tercer año, se aplica la Tasa Libor a seis meses + 3,80%.

**Interés de Mora** - Se reconocerá una tasa de interés de 2 puntos adicionales a la tasa anteriormente definida.

**Comisión de Compromiso** - De acuerdo a lo establecido en la sección 3,6 RECOPE cancelará al Banco una comisión de compromiso del 0,25% sobre el monto desembolsado. Se establece una comisión por prepago del crédito del 2% sobre los montos prepagados por el deudor.

Obligaciones positivas o de hacer cláusula 8.1:

- a. Mantener los activos en la misma condición de conservación y trabajo con la salvedad del deterioro normal por el transcurso del tiempo, de manera tal que los negocios conducidos en conexión con ella sean conducidos en todo momento.
- b. Cumplir en todos los aspectos significativos con las leyes, reglamentos, decretos resoluciones y órdenes aplicables e impuestos.
- c. Cumplir con los términos y condiciones de cualquier compromiso, acuerdos, contratos del cual sea parte o que afecte sus activos.
- d. Preservar y mantener con pleno efecto legal su existencia y su capacidad plena para operar.
- e. Notificar al Banco por escrito, de cualquier caso de incumplimiento o circunstancia que, con el transcurso del tiempo, puede llegar a constituirse en un caso de incumplimiento.
- f. Notificar al banco de cualquier litigio, procedimiento judicial, administrativo o arbitral que pueda tener un efecto adverso sobre sus negocios.
- g. Presentar a tiempo todas y cada una de las declaraciones y demás impuestos.
- h. Proporcionar al Banco lo siguiente: Estados Financieros Anuales Auditados y Flujo de Caja Proyectado anual, los cuales deben ser enviados a los ciento veinte días naturales siguientes al cierre fiscal (31 diciembre según definición en punto 1.13). Estados financieros trimestrales interinos, los cuales deben ser enviados dentro de los treinta días naturales al cierre del período.
- i. Mantener una razón de deuda a Capitalización no superior al 60%.
- j. Mantener una razón de cobertura de servicio de deuda (EBITDA/ Gastos por interés + porción circulante de la deuda a largo Plazo) no menor a 2 veces. Ebitda corresponde a la utilidad neta operativa antes de intereses, más la depreciación amortización y más otros gastos no en efectivo y el impuesto sobre la renta.
- k. Incumplimientos cláusula 10.1:
  - Falta de pago a su vencimiento del principal e intereses.

- Si incumpliera en la ejecución u observación de cualquier otro término, obligación o condición contenida en este contrato de préstamo que debía ser cumplida por ella y el asunto no es remediado o removido dentro de los 30 días calendario siguientes desde que ocurrió.
- Utilización de los fondos del préstamo para fines no aprobados.
- Que exista un cambio que afecte significativamente de manera adversa la situación financiera de la deudora que haga que sea imposible el cumplimiento del préstamo en los términos pactados.
- El incumplimiento en el pago de cualquiera tasa, carga o impuesto que le sea aplicable.

## 21.2 CONTRATOS PRÉSTAMO BNP PARIBAS FORTIS SOCIÉTÉ GÉNÉRALE

El 22 de setiembre de 2015, RECOPE Y BN PARIBAS FORTIS SOCIETE GENERALE firman un contrato por la suma de US\$19,000,000 (diecinueve millones de dólares exactos) moneda de los Estados Unidos de América, para ser utilizados para la construcción de cuatro tanques esféricos de almacenamiento de gas de petróleo licuado (YT-7712, YT-7713, YT-7714, YT-7715) en la Refinería en Moín, con respecto a la licitación pública No.2011LN-00009-02.

**Plazo y Amortización** - 10 años incluyendo período de gracia de 2 años, 20 cuotas semestrales, después del período de gracia con vencimiento en el mes de setiembre del 2027.

**Tasa de Interés** - Pagadero semestralmente a vencimiento, calculado sobre la base de 360 días (tasa libor a seis meses + 2,75%).

**Forma de Pago de Intereses** - El último día de cada período de interés la prestataria deberá pagar intereses acumulados sobre el préstamo con el que se relacione a ese período de intereses.

**Intereses Moratorios** - 2% sobre el tipo de interés aplicable (TI+2,0%).

**Comisiones** -

- Comisión de Compromiso** - 1,10% anual sobre el importe no desembolsado, comenzando en la fecha de firma del convenio de crédito y pagadera semestralmente.
- Comisión de Estructura** - 1,0% flat pagadera de una sola vez sobre el importe total del Crédito una vez realizada la firma del convenio.
- Comisión de Agencia** - 0,645% flat pagadera al Agente de una sola vez sobre el importe total del Crédito una vez realizada la firma del convenio.

- d. **Comisión de Cobertura CESCE** - 5,9% flat. CESCE cubrirá los Bancos por 99% de riesgos políticos y comerciales sobre el principal más los intereses devengados.

***Pagos Anticipados y Cancelación Voluntaria*** - Sujeto al consentimiento previo por escrito de CESCE, la Prestataria puede pagar anticipadamente cualquier Préstamo en una Fecha de Pago de Intereses después del último día del Período de Disponibilidad en todo en parte (sujeto a un mínimo de cinco millones de Dólares (US\$5,000,000)) dándole notificación previa con por lo menos treinta (30) Días Hábiles de anticipación al Agente.

Cualquier monto previamente pagado no puede ser girado de nuevo y deberá ser aplicado a las Cuotas de Pago en un orden cronológico inverso.

Sujeto al consentimiento previo por escrito de CESCE, la Prestataria puede, dándole notificación previa con por lo menos treinta (30) Días Hábiles de anticipación al Agente, cancelar la totalidad o cualquier parte (siendo el mínimo un monto de cinco millones de Dólares (US\$5,000,000)) del Compromiso.

***Obligaciones Especiales*** -

a. **Definiciones Financieras** -

- En esta cláusula 18 (compromisos financieros): “Certificado de Cumplimiento” significa un certificado sustancialmente en el formato indicado en el Anexo 7 (Formato del Certificado de Cumplimiento) o en cualquier otro formato acordado entre la Prestataria y el Agente.
- “Activos Corrientes” significa el monto total mostrado como activos corrientes en el balance general del Grupo (RECOPE) preparado de conformidad con las IFRS.
- “Pasivos Corrientes” significa el monto total mostrado como pasivos corrientes en el balance general del Grupo preparado de conformidad con las IFRS.
- “Razón Corriente” (o Ratio de Liquidez) significa, con respecto a cualquier Período Relevante, el coeficiente de Activos Corrientes para ese Período Relevante en relación con los Pasivos Corrientes para ese Período Relevante.
- “EBITDA” (abreviatura de “Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization, es decir. Utilidades antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización”) significa para cualquier período, con respecto a RECOPE, la suma (determinada sin duplicación) de: (a) los Ingresos Operativos para tal período; más (b) depreciación y amortización, en la medida en la que sean deducidas al determinar los Ingresos Operativos para tal período.

- “Cargos Financieros” significa el monto total de los intereses acumulados, comisiones, descuentos, comisiones de prepago, comisiones o cargos de cobertura, y otros pagos financieros con respecto a endeudamiento financiero que deban ser realizados por RECOPE en efectivo o capitalizado dentro de los doce meses siguientes a la fecha de cálculo:
  - Excluyendo comisiones iniciales o costos que sean incluidos como parte de los ajustes efectivos a la tasa de interés;
  - Incluyendo los elementos de intereses (pero no el capital) de los pagos con respecto arrendamientos financieros; y
  - Incluyendo cualquier comisión, honorarios, descuentos y otros pagos financieros que deban ser pagados (deduciendo todos los montos que se le deban pagar) por RECOPE de conformidad con cualquier acuerdo de cobertura de tasas de interés.
- “Arrendamiento Financiero” significa cualquier contrato de arrendamiento o contrato de venta a plazos que, de conformidad con las IFRS, sería tratado como un arrendamiento financiero o de capital.
- “Coeficiente de Cobertura de la Deuda Neta” significa, con respecto a cualquier período relevante, la proporción de la deuda neta total en el último día de ese período relevante en EBITDA (abreviatura de Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization, es decir. Utilidades antes de Intereses, Impuestos, Depreciación y Amortización) para ese período relevante.
- “Ingresos Operativos” significa, para cualquier período, los ingresos operativos de RECOPE.
- “Período Relevante” significa: (i) con respecto al Coeficiente de Cobertura de la Deuda Neta, cada período de doce meses que finalice el último día del año financiero o alrededor de esa fecha, y cada período de doce meses que finalice el último día de cada trimestre financiero o alrededor de esa fecha; y

Con respecto a la Razón Corriente, cada período de doce meses que finalice el último día del año financiero o alrededor de esa fecha, y cada período de doce meses que finalice el último día de cada trimestre financiero o alrededor de esa fecha.

- “Deuda Neta Total” significa, en cualquier momento, el monto total de todas las obligaciones de RECOPE en cuanto o con respecto a Endeudamiento Financiero en ese momento, pero:
  - Incluyendo, en el caso de Arrendamientos Financieros únicamente, su valor capitalizado; y

- Deduciendo el monto total de Inversiones en Efectivo y en Equivalentes de Efectivo que tenga RECOPE en ese momento, y de manera que ningún monto sea incluido o excluido más de una vez.
  - La Prestataria deberá asegurar que:
    - El Coeficiente de Cobertura de la Deuda Neta con respecto a cualquier Período Relevante no sea superior a 3.00:1.00.
    - La Razón Corriente con respecto a cualquier Período Relevante no sea inferior a 1.20:1.00.
    - El Coeficiente de Cobertura de la Deuda Neta y la Razón Corriente deberán ser probados de manera retrospectiva con respecto al Período Relevante terminado más recientemente mediante referencia a cada uno de los estados financieros entregados de acuerdo con el párrafo (a) (i) de la cláusula 17.1 (Estados Financieros) y cada Certificado de Cumplimiento entregado de acuerdo con la cláusula 17.2 (Certificado de Cumplimiento).
- b. **Eventos de Incumplimiento -**

Falta de pago.

Origen Ilícito.

Prácticas Corruptas.

Ilegalidad.

*Rechazo* - La Prestataria rechaza un Documento de la Transacción o muestra su intención de rechazar un Documento de la Transacción.

La Prestataria está incumpliendo o incumple en cualquier sentido sustancial el contrato.

La Prestataria no obtiene (según corresponda) todas las Autorizaciones que cualquier término o condición del Contrato con la Contratista requiere en relación con su suscripción y cumplimiento y la validez y exigibilidad de las transacciones contempladas por el Contrato con la Contratista, o tales Autorizaciones no están o dejasen de estar en plena vigencia.

### **21.3 ACUERDO DE EMPRESA CONJUNTA (“EC”) RECOPE - CNPCI**

El 14 de diciembre de 2009, RECOPE y China National Petroleum Corporation International (CNPCI) suscribieron los estatutos de una sociedad, a la cual se le denominó SORESCO, S.A. El propósito de SORESCO, S.A. era ejecutar las actividades necesarias para el desarrollo del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería.



La duración de la EC, era por un plazo de 25 años. El capital autorizado y registrado de la EC era de diez mil dólares estadounidenses (US\$10,000.00) o su equivalente en colones dividido en 10 acciones con un valor nominal de cien dólares o su equivalente en colones. Las acciones de la EC serían distribuidas y emitidas por las partes en las siguientes proporciones: CNPCI 50 % y RECOPE 50%.

- a. ***El Proyecto*** - Las partes acordaron unir esfuerzos y recursos para desarrollar el proyecto, el cual tenía los siguientes objetivos:
- Ampliar la refinería, sus servicios auxiliares y de soporte hasta una capacidad de 60.000 barriles por día de procesamiento de crudo.
  - Producir combustibles de acuerdo a las especificaciones del estudio y ofreciendo mejoras significativas en la calidad de los productos siguiendo los estándares internacionales y minimizando el impacto ambiental en el procesamiento.
  - Mejorar la competitividad y rentabilidad de la Refinería.
- b. ***Disposiciones Varias*** - El acuerdo fue aprobado por la Contraloría General de la República el 2 de setiembre de 2009, de acuerdo al oficio No.091782009.

Mediante oficio DFOE-DI-1409 de la Contraloría General de la República, con fecha 20 de junio de 2013; el Ente Contralor ordenó a RECOPE, abstenerse de utilizar el estudio de factibilidad realizado por la empresa HQCEC y cualquier otro estudio que se haya basado en los resultados de éste, por considerar que HQCC es una parte relacionada de CNPCI (dueño del 50% de Soresco) y del holding CNPC y ordena a RECOPE a adoptar las medidas correctivas pertinentes, ya que cuestiona la independencia del estudio de factibilidad del Proyecto de Ampliación y Modernización de la Refinería de Moín e indica que el mismo carece de la pertenencia necesaria para la toma de decisiones de las partes en relación con el Proyecto, incumpliendo con la cláusula 5.02 inciso c) del Acuerdo de Empresa Conjunta. Asimismo, la Junta Directiva, en el oficio JD-245-2013, ratificó en la sesión ordinaria No.4720-273, Artículo No.7.3 lo indicado por la Contraloría General de la República e instruyó acatar lo dispuesto por el Ente Contralor, por lo que a la fecha RECOPE ha contratado los servicios de una Compañía, la cual está llevando a cabo los estudios de optimización necesarios para continuar con el desarrollo del proyecto.

Al 31 de diciembre de 2018 el saldo de la inversión de la empresa conjunta RECOPE-CNPCI era de ¢25.058 millones equivalentes a US\$49.5 millones. El saldo difiere del capital aportado en razón del método de participación utilizado para mostrar los resultados de SORESCO en la cuenta respectiva. Con respecto al capital aportado a SORESCO, el mismo asciende a la suma de US\$50,005,000.

Mediante oficio JD-0092-2016 del 19 de abril de 2016, se hizo del conocimiento el acuerdo tomado por la Junta Directiva de RECOPE, el cual consta en el Artículo No.4, de la Sesión Ordinaria #4933-139, celebrada el lunes 18 de abril de 2016, donde:

1. *Se instruyó a la Presidenta de la Junta Directiva a llevar a cabo las gestiones tendientes a dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre RECOPE y CNPCI, y disolver y liquidar la sociedad SORESCO, S.A.*
2. *Se comisionó a la Presidenta de la Junta Directiva, para que comunique al Consejo de Gobierno de la República de Costa Rica, constituido como Asamblea de Accionistas de RECOPE S.A., lo acordado, con el propósito de solicitar su ratificación.*
3. *Una vez ratificados los acuerdos por la Asamblea de Accionistas de RECOPE, autorizar a la Presidenta de la Junta Directiva para que, de conformidad con el Artículo 159 del Código de Comercio, proceda a convocar a una Asamblea Extraordinaria de Socios de SORESCO, S.A., con la finalidad de comunicar formalmente al socio CNPCI la decisión de finalización del Acuerdo de Empresa Conjunta y disolución de SORESCO, S.A.*

Con relación al numeral 2 anterior, mediante el JD-0131-2016 del 25 de mayo de 2016, se comunicó el acuerdo tomado por la Junta Directiva de la Empresa, que consta en el Artículo #6.1 de la Sesión Ordinaria #4938-144 del 16 de mayo de 2016, *donde se instruyó y autorizó a la Presidencia a realizar las acciones tendientes a dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre RECOPE, S.A. y CNPCI y la disolución y liquidación de la sociedad SORESCO, S.A.*

A finales del 2019, el Tribunal Arbitral de la Corte Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en Londres. Dicho tribunal ordena dar por terminado el Acuerdo de Empresa Conjunta suscrito entre RECOPE y China National Petroleum Corporation International Ltda. (CNPCI).

Inicia el proceso de liquidación y la Compañía está a la espera de que un curador o liquidador proceda a estimar los valores de mercado y de realización de los activos registrados, así como reconocer los pasivos pendientes de registro hasta el momento del cierre y liquidación del negocio conjunto. Es en este momento, que se puede establecer con exactitud el monto remanente que se puede recuperar en efectivo y el monto remanente de la pérdida final de la inversión, por lo que se creó la estimación por deterioro una estimación por deterioro de ¢18.977 (millones), manteniendo al 31 de diciembre de 2019 un saldo no estimado de ¢6.057 (millones) (Nota 7).

Durante el período 2020 se inicia el proceso de liquidación y de acuerdo al Acta No. 21 de la Asamblea de Accionistas de SORESCO, S.A. del 9 de diciembre de 2020 se acuerda con base en el informe del liquidador, debidamente aprobado por los accionistas de SORESCO, S.A., la devolución de US\$14,250 (miles), ¢8.663 (millones) al tipo de cambio de ¢607.93, como una liquidación parcial de la inversión. Como consecuencia de lo anterior, se generó un efecto cambiario por ¢4.529 (miles).

En diciembre de 2020, se realizó la transferencia de los US\$14,250 (miles), a favor del Ministerio de Hacienda, según lo instruido en el oficio P-0912-2020 de fecha 14 de diciembre de 2020 y en atención a lo dispuesto en la Ley 9925 de Eficiencia en la Administración de los Recursos Públicos, que establece en su Transitorio IV que: “por una única vez, la Refinadora Costarricense de Petróleo (Recope) deberá trasladar, al Ministerio de Hacienda, la suma total del dinero resultante de la liquidación definitiva de la Sociedad Reconstructora Chino Costarricense (Soresco).”

A finales de diciembre del 2020, dado que no se estima recuperar recursos adicionales, la Administración, se creó una estimación adicional por deterioro de ¢1.644 (millones), equivalente a la totalidad del saldo de la inversión luego de la devolución mencionada.

## 22. CESANTÍA

Al 31 de diciembre de 2020 y 2019, RECOPE contrató un estudio actuarial para el cálculo acumulado de los beneficios por cesantía, cuyo objetivo primordial consistió en obtener el monto de la cobertura del pasivo actuarial, incluyendo ganancias y pérdidas actuariales, conclusiones sobre situación actuarial del plan de beneficios y recomendaciones sobre ajustes a las provisiones por cesantía.

La población beneficiaria del estudio, son todos los funcionarios activos con corte a la fecha de la evaluación actuarial del pasivo indicado, lo que corresponde a un total de 1.706 y 1.686, respectivamente.

La hipótesis utilizada para el estudio corresponde a una pensión al alcanzar los 62 años en los hombres y 60 años en las mujeres. Sobre dicho escenario base se aplican los efectos de tipos de interés alternativos o tasas de crecimiento de los salarios alternativas, que se citan a continuación:

**Tasa de Descuento** - 8,50% (9,30% para el 2019)

**Tasa de Incremento Salarial** - 2,20%(2,50% para el 2019)

**Tasa de Inflación a LP** - 2% (2% para el 2019)

Por otro lado, se consideró que la variabilidad en el colectivo de empleados, derivada del cese de relación laboral, no se considera una variable actuarial y, por tanto, no es susceptible de aplicación de la propia metodología actuarial, su casuística se puede estimar mediante la ponderación de la cuantificación por la experiencia propia de ejercicios precedentes y la situación macroeconómica global o de la propia empresa.

Los pagos relacionados con la provisión para cesantía, se consideran en el presupuesto de RECOPE que se presenta a la Contraloría General de la República cada año y en el monto se incluye un estimado de todos aquellos funcionarios que en ese año se estarían acogiendo a ese beneficio, por lo que al realizarse la solicitud de precios ante ARESEP, se contemplan para que sean reconocidos en el precio y de esta forma respaldar dichos pagos. A la fecha se considera un umbral de 12 años para el cálculo de dicha provisión, conforme lo definido por la Sala IV.

A continuación, se presenta un cuadro comparativo que muestra la sensibilidad de las principales variables utilizadas en los estudios actuariales de los años 2020 y 2019:

<b>Análisis de Sensibilidad</b>			
<b>Comparación de los Años 2020 y 2019</b>			
<b>Cuenta</b>	<b>%</b>	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Auxilio de cesantía		¢13.311	¢12.918
Beneficio fallecimiento trabajador		9	9
Beneficio fallecimiento de familiar		82	77
<b>Saldo de cesantía</b>		<b><u>¢13.402</u></b>	<b><u>¢13.004</u></b>
<b>Unidad de medida</b>			
Tasa de descuento		8,50%	9,30%
Incremento salarial		2,20%	2,50%
Inflación LP		2,00%	2,00%
<b>Unidad de medida</b>			
		8,50%	9,30%
<b>Variación Tasa de</b>	2,00%	181	260
<b>Incremento Salarial</b>	2,20%	199	325
	2,40%	217	390
<b>Unidad de medida</b>			
		8,50%	9,30%
<b>Variación Tasa de</b>	1,80%	162	195
<b>Inflación LP</b>	2,00%	181	260
	2,20%	199	325

Se realiza un análisis de sensibilidad respecto a las variables del incremento salarial y a la tasa de inflación del período 2020 y 2019, mostrando el impacto de estas dos unidades de medida.

Es importante indicar que, para el 2020 y 2019 el análisis se realizó bajo el supuesto el pago de la cesantía se estableció en 12 años., ya que conforme al transitorio XXVII de la Ley No.9635 publicado en el Alcance No.202 a la Gaceta No.225 del 4 de diciembre de 2018 y el criterio de la Dirección Jurídica de la Compañía, según el oficio P-DJ-0019-2019, se recomienda en resguardo de los fondos públicos, realizar el pago de cesantía con un importe no mayor a 12 años de conformidad con una interpretación restrictiva del transitorio indicado.

### 23. PASIVOS CONTINGENTES

**Impuesto de Patente Municipal** - Las declaraciones de éste impuesto por los últimos cinco períodos están a disposición de las Municipalidades, en donde la Compañía opera. La Gerencia considera que las declaraciones, tal y como han sido presentadas, no serán sustancialmente ajustadas como resultado de una futura revisión.

**Litigios y Procesos Administrativos** - La información correspondiente a los procesos judiciales importantes remitida por la Dirección Jurídica mediante el DJU-0002-2020, con corte al mes de diciembre del año 2019, es la siguiente:

Resumen de los Procesos Judiciales vigentes al 31 Diciembre 2020				
Pasivos contingentes - Demandas presentadas contra Recope				
Proceso	Cantidad	Casos Relevantes	Monto	Cantidad Pretendida
Ordinario				
Contencioso	28			20,605,077,831
		Dragados Hidraulicos S.A.	2,983,435,786	
		ISIVEN	1,015,748,947	
		Alonso Chaves Fernández	2,011,252,500	
		ISIVEN S.A.	2,355,692,821	
		I.C.E.	5,693,845,180	
Laboral	13			297,634,664
Penal	1			500,000
<b>Total</b>	<b>42</b>		<b>€14,059,975,234</b>	<b>€20,903,212,496</b>

Se actualizan los montos de los casos en dólares al T.C. del SPNB de Venta €615,74

Resumen de los Procesos Judiciales vigentes al 31 Diciembre 2020				
Activos contingentes - demandas presentadas por Recope				
Proceso	Cantidad	Casos Relevantes	Monto	Cantidad Pretendida
Ordinario				
Contencioso	54			8,277,915,081
		Euromat. y Equipos de Construc. S.A.	1,091,030,886	
		Novum Energy Trading Corp.	5,710,979,514	
Transito	1			15,753,783
Laborales	27			78,010,335
Penal	1			8,433,400
<b>Total</b>	<b>83</b>		<b>€6,802,010,400</b>	<b>€8,380,112,600</b>

Se actualizan los montos de los casos en dólares al T.C. del SPNB de Compra €615,12

De acuerdo a información de oficio AJ-0017-2021, RECOPE enfrenta 91 demandas en total, de las cuales 49 casos son de cuantía

inestimable. Adicionalmente RECOPE como actora, tiene un total de 93 demandados, de las cuales 10 son de cuantía inestimable.

#### Pasivos contingentes se excluyen y modificaciones

Se modifica la cuantía cuantía de Dragados Hidráulicos S.A. Expediente # 11-003973-1027-CA según oficio P-DJ-0864-2020

Expediente 17-000147-0679-LA- CLAY WASHINGTON WILKINS Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica 32,000,000,00

Expediente 13-002976-1178-LA Runia Magalli Moreno Ruiz Juzgado de Trabajo. II Circuito Judicial de San José inestimable

Expediente 17-008829-1027-CA- Roderick Vladimir de Leon Isaacs Juzgado de Trabajo. II Circuito Judicial de San José Inestimable,

Expediente 10-000138-0868-LA Felix Martínez Murillo Juzgado de Trabajo Guanacaste

#### Activos contingentes se excluyen

Expediente 18-001336-0639-LA Ronald Trinidad Ureña Morera Juzgado de Trabajo.

I Circuito Judicial de Alajuela €1,879,221,4

Expediente 18-001432-0166-LA - Glenn Romero Bolaños, Juzgado de Trabajo.

II Circuito Judicial de San José, €3,599,313,49

Expediente 18-001437-0166-LA - Luis Paulino Mejias Hernandez, Juzgado de Trabajo.

II Circuito Judicial de San José, €3,659,134,9

Expediente 18-001345-0641-LA -Juan Carlos Bonilla Campos, Juzgado de Trabajo.

I Circuito Judicial de Cartago, €1,226,269,64

Expediente 19-000359-0679-LA- José Andrés Mora Ramírez, Juzgado de Trabajo del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica, €671,237,41

## 24. EVENTOS RELEVANTES

La aparición del COVID-19 (acrónimo de Coronavirus Disease, por sus siglas en inglés) en China a finales de 2019 y su posterior expansión global conllevó a que el brote viral haya sido calificado el 11 de marzo de 2020 como una pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud.

En marzo del 2020 el Presidente de la República de Costa Rica declaró el Estado de Emergencia en todo el territorio nacional, estableciendo una serie de medidas relacionadas a la prevención y contención del virus tales como: limitación de concentración de personas, suspensión de actividades educativas, de espectáculos públicos, cierre de fronteras y restricción al libre tránsito en horario nocturno, entre otros.

Adicional a este panorama económico, el mercado de los energéticos se vio afectado, la situación por la que ha atravesado el precio de los hidrocarburos se debe a la contracción de la demanda agregada de los productos que emanan petróleo, tales como gasolina, aceites, plásticos, entre otros; es decir la necesidad de estos productos ha bajado a causa de la pandemia. Los precios del petróleo se desplomaron con tendencias hacia precios cada vez más bajos, esto como consecuencia de tres factores convergentes, como lo son el suministro abundante de petróleo, la destrucción de la demanda petrolera por la pandemia cerrando las principales economías y por último una guerra de oferta y precios.

Los principales impactos económicos en la situación financiera de RECOPE durante el 2020 debido al entorno global y a las medidas especiales implementadas por el Gobierno de Costa Rica para detener la propagación de la pandemia, se describen a continuación:

- **Afectación en la Demanda de Consumo de Hidrocarburos:** La demanda total de combustible durante el 2020 disminuyó en 660.270 litros en comparación con el año anterior.
- **Afectación en los Volúmenes de Inventario:** El volumen promedio del inventario durante el período 2020 aumentó en 190 mil barriles con respecto al año anterior, al pasar de 2,25 millones BBLS en el 2019 a 2,43 millones BBLS en el 2020. Los meses con mayor volumen de inventario registrado durante el año fueron los meses entre marzo y mayo.
- **Afectación en el Programa de Importación de Hidrocarburos:** Repercusiones en el Programa de Importación de Hidrocarburos fue la reprogramación de los cargamentos por importación de hidrocarburos. Sin embargo, a pesar de las reprogramaciones realizadas, algunos embarques presentaron demoras por falta de espacio para el atraque de los barcos durante el año.
- **Afectación sobre el Flujo de Caja:** Afectaciones sobre flujo de caja de la Empresa durante el 2020, se presentó en el mes de abril, en donde dadas las medidas implementadas para detener la propagación de la pandemia, se afectó de forma directa la demanda por consumo de combustibles, ocasionando una disminución de alrededor del 43% en los ingresos por venta de combustibles, produciendo un faltante de caja que obligó a utilizar financiamiento.

- Afectación en los Resultados Financieros de la Empresa: Como consecuencia de la disminución de la demanda, RECOPE se vio afectada de forma significativa, debido a que los ingresos por ventas no fueron suficientes para cubrir sus costos, a pesar de las medidas aplicadas para la reducción del gasto.
- Ley No.9840, Protección a las personas trabajadoras durante la emergencia por la enfermedad COVID-19: La cobertura de este subsidio tuvo una vigencia de tres meses a partir de la entrada en vigor de la Ley No.9840 (22 de abril 2020), en la que se estableció que RECOPE debía trasladar al Ministerio de Hacienda, dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, la diferencia de precios producida entre los precios plantel y el menor precio de venta que resulte de la aplicación de la metodología de precios, aprobada por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).
- Ley No.8488, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo: El artículo 47 de la Ley No.8488 de la CNE señala:

*“Artículo 47.- Contribuciones de instituciones. Las instituciones del Estado, comprendidos los tres poderes, los gobiernos locales, empresas estatales y cualesquiera otras personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, quedan autorizadas para donar las sumas que dispongan, para la conformación del Fondo Nacional de Emergencia”.*

La Compañía ha tomado varias medidas a nivel de contención de gastos y manejo de flujo de efectivo. Asimismo el mercado tiende a una adecuada recuperación de la demanda de combustibles, ante una reducción de las medidas de restricción vehicular.

A la fecha de este informe la Administración espera que en los próximos meses la situación mejore sustancialmente, sin embargo, los riesgos están latentes y el impacto estará relacionado con el tiempo que duren las medidas implantadas por el Gobierno. La Compañía estima que continuará operando con normalidad.

## **25. APROBACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Los estados financieros adjuntos fueron aprobados para su emisión el 1° de marzo de 2021.

\* \* \* \* \*

# REFINADORA COSTARRICENSE DE PETRÓLEO, S.A.

## OTRAS NOTAS EXPLICATIVAS/ OTRA INFORMACIÓN RAZONES FINANCIERAS PARA LOS AÑOS QUE TERMINARON AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y 2019 (Cifras Expresadas en Millones de Colones Costarricenses)

---

Las notas explicativas y las razones financieras se calculan por decisión de la Administración y las mismas no son obligatorias de acuerdo con la Normas Internacionales de Información Financiera. No obstante, para su cálculo se utilizan las cifras de los estados financieros, los cuales se presentan de conformidad con dicha base contable.

### 1. CAPITAL DE TRABAJO FINANCIERO

El capital de trabajo financiero se determina de la siguiente forma: activo corriente, menos efectivo, al resultado se le resta el pasivo corriente, neto de la porción corriente de la deuda a largo plazo.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos corrientes	¢ 204.277	¢ 253.870
Efectivo	(67.421)	(51.542)
Pasivos corrientes (no incluye porción circulante)	<u>(95.476)</u>	<u>(127.440)</u>
Capital de trabajo financiero	<u>¢ 41.380</u>	<u>¢ 74.888</u>

Este índice nos muestra que, en el año 2020, el capital de trabajo financiero disminuyó con respecto al año 2019. Con la baja en el consumo de combustibles RECOPE efectuó menos compras de combustibles, con las consecuentes bajas en los inventarios y el financiamiento con los proveedores de petróleo para la compra de inventarios que en el año 2020.

### 2. RAZÓN DE LIQUIDEZ

La razón de liquidez nos muestra la capacidad de RECOPE para generar efectivo a partir de sus activos más líquidos, y cubrir sus compromisos en el corto plazo. Se mide dividiendo el total de activo corriente entre el pasivo corriente:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Activos corrientes	<u>¢ 204.277</u>	<u>¢ 253.870</u>
Pasivos corrientes	<u>¢ 95.476</u>	<u>¢ 129.575</u>
Activos corrientes/pasivos corrientes	<u>213.96%</u>	<u>195,92%</u>

Esta razón indica que RECOPE posee una mayor capacidad que en el 2020, para cubrir con sus activos más líquidos todos los pasivos a corto plazo. No se calcula la razón ácida, ya que en el caso RECOPE, el inventario tiene una altísima rotación y no distorsiona los cálculos, y es el que está dando contenido al activo corriente.

### 3. ROTACIÓN DE ACTIVOS TOTALES

Indica la relación de activos totales e ingresos mostrando el número de veces que RECOPE los utiliza para generar dichos ingresos.



	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ventas	<u>¢1.109.668</u>	<u>¢1.588.180</u>
Activos	<u>¢ 902.543</u>	<u>¢ 949.089</u>
Ventas/activos	<u>1,22</u>	<u>1,67</u>

En el año 2020, por cada colón invertido en activos RECOPE generó ¢1,22, lo cual representa una disminución con respecto al indicador obtenido en el 2019. La convertibilidad de los activos a ventas fue de menor rendimiento, debido baja en el consumo de combustibles.

#### 4. ROTACIÓN DE ACTIVO FIJO

Este índice financiero determina el grado de eficiencia alcanzado por las inversiones en propiedades, planta y equipo, en su función de generar ingresos:

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Ventas	<u>¢1.109.668</u>	<u>¢1.588.180</u>
Propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>¢ 630.506</u>	<u>¢ 643.192</u>
Ventas/propiedad, planta, vehículos y equipo - neto	<u>1,76</u>	<u>2,47</u>

El resultado de la rotación en el 2019 indica que, por cada colón invertido en activos fijos, RECOPE generó ¢1,76 de ingresos, lo cual representa una disminución con respecto a la situación presentada en el 2019, debido baja en el consumo de combustibles.

#### 5. RAZÓN DE LA DEUDA

Representa la proporción en que los activos existentes han sido financiados por Compañías ajenas a RECOPE.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Pasivos	<u>¢313.442</u>	<u>¢318.169</u>
Activos	<u>¢902.543</u>	<u>949.089</u>
Pasivos/activos	<u>34,73%</u>	<u>33,52%</u>

De acuerdo a la razón de deuda, para el 2020, el 65,27% del activo es propiedad de los inversionistas patrimoniales (el Estado) mientras que en el 2018 era del 66,48%.

#### 6. RAZÓN DE LA DEUDA (COSTO)

Indica la proporción en que los recursos existentes han sido financiados por préstamos a largo plazo.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Deuda a largo plazo	<u>¢117.651</u>	<u>¢112.374</u>
Activos	<u>¢902.543</u>	<u>¢949.089</u>
Deuda a largo plazo/activos	<u>13,03%</u>	<u>11,84%</u>

En el 2020 la deuda a largo plazo financió el 13,03% del activo total, y el 86,97% restante es aportado por RECOPE, lo cual refleja un aumento de 1,62 puntos porcentuales en relación con el año anterior.

## 7. MARGEN DE GANANCIA SOBRE VENTAS

Este indicador muestra el porcentaje obtenido de la ganancia del período con respecto a las ventas netas de RECOPE.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
(Pérdida) utilidad neta	<u>¢ (16.053)</u>	<u>¢ (2.357)</u>
Ventas	<u>¢1.109.668</u>	<u>¢1.588.180</u>
(Pérdida) utilidad neta /ventas	<u>(1,44%)</u>	<u>(0,14%)</u>

Este indicador refleja una desmejora en relación con el período 2019, debido a resultados desfavorables en los resultados del período 2020.

## 8. RENDIMIENTO SOBRE LA INVERSIÓN

El rendimiento sobre la inversión mide la rentabilidad final obtenida sobre la inversión total en activos de RECOPE. Este índice muestra qué tan satisfactorio es el nivel de utilidad neta obtenido con respecto a las inversiones totales en activos hechas por RECOPE.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
(Pérdida) utilidad neta	<u>¢ (16.053)</u>	<u>¢ (2.357)</u>
Activos	<u>¢902.543</u>	<u>¢949.089</u>
(Pérdida) utilidad neta /activos	<u>(1,78%)</u>	<u>(0,25%)</u>

Este indicador refleja una desmejora en relación con el período 2019, debido a resultados desfavorables en los resultados del período 2020.

## 9. MARGEN DE PÉRDIDA SOBRE PATRIMONIO

Este indicador estima el rendimiento obtenido por los inversionistas patrimoniales (el Estado).

Una alta rentabilidad del patrimonio significa que la RECOPE genera un alto nivel de ganancia del período en relación con la inversión del Estado.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
(Pérdida) utilidad neta	<u>¢ (16.053)</u>	<u>¢ (2.357)</u>
Patrimonio	<u>¢589.098</u>	<u>¢630.920</u>
(Pérdida) utilidad neta /patrimonio	<u>(2,73%)</u>	<u>(0,37%)</u>

Este indicador refleja una desmejora en relación con el período 2019, debido a resultados desfavorables en los resultados del período 2020, y al impacto de reconocer el impuesto de renta diferido sobre la revaluación de los terrenos.

## 10. GASTOS DE OPERACIÓN A VENTAS

Esta razón permite medir el grado de eficiencia de una empresa, el cual está directamente relacionado con las políticas y medidas impuestas para controlar el crecimiento de los gastos de operación.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Gastos de operación	<u>¢ 105.948</u>	<u>¢ 104.856</u>
Ventas	<u>¢1.109.668</u>	<u>¢1.588.180</u>
Gastos de operación/ventas	<u>9,54%</u>	<u>6,60%</u>

Esta razón se incrementó en relación con el período anterior, lo cual se presenta por la disminución de las ventas en comparación con las del 2019. La mayoría de estos gastos no tienen una relación directa e inmediata con la actividad de las ventas, por lo cual que es razonable que no tengan relación directa.

## 11. COBERTURA DE GASTOS FINANCIEROS

Se define como cobertura de gastos financieros la razón entre EBITDA y gastos financieros. Para los efectos del cálculo, se entenderá por EBITDA la suma del resultado operacional, más la depreciación y la amortización de intangibles; y por gastos financieros las sumas pagadas por concepto de intereses de la deuda a largo plazo.

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Utilidad bruta menos gastos de operación	¢20.385	¢31.892
Depreciaciones y amortizaciones	<u>28.231</u>	<u>29.636</u>
Total EBITDA	<u>¢48.616</u>	<u>¢61.528</u>
Gastos financieros	<u>¢ 7.030</u>	<u>¢ 8.828</u>
EBITDA/gastos financieros	<u>6,91</u>	<u>6,96</u>

Esta razón pone en evidencia que RECOPE mantiene los porcentajes de cobertura de gastos financieros de la deuda a largo plazo.

\* \* \* \* \*